

32

# INFORME ESPAÑA 2025

**CÁTEDRA  
JOSÉ MARÍA MARTÍN  
PATINO DE LA CULTURA  
DEL ENCUENTRO**



Servicio de Biblioteca. Universidad Pontificia Comillas de Madrid

INFORME España 2025 / Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro ; [coordinación y edición Agustín Blanco, Sebastián Mora y José Antonio López-Ruiz]. -- Madrid : Universidad Pontificia Comillas, Cátedra J.M. Martín Patino, 2025.

447 p.

En la portada: 32.

Es continuación de la colección CECS publicada por la Fundación Encuentro ISSN 1137-6228.

D.L. M 41290-2016. -- ISBN 978-84-7399-203-9

1. Situación social. 2. Integración social. 3. Redes sociales. 4. Aspectos políticos. 5. Aspectos religiosos. 6. Democracia. 7. España. I. Blanco Martín, Agustín, editor literario. II. López-Ruiz, José Antonio (1968-) , editor literario. III. Mora Rosado, Sebastián (1966-), editor literario

Coordinación y edición: Agustín Blanco, Sebastián Mora  
y José Antonio López-Ruiz

Edita: UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS  
Cátedra J. M. Martín Patino

ISBN: 978-84-7399-203-9

ISSN: 1137-6228

Depósito Legal: M-41290-2016

Imprenta Kadmos  
Salamanca



FUNDACIÓN  
RAMÓN ARECES

*Gracias a la Fundación Ramón Areces, la Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro elabora este informe. En él ofrecemos una interpretación global y comprensiva de la realidad social española, de las tendencias y procesos más relevantes y significativos del cambio.*

*El informe quiere contribuir a la formación de la autoconciencia colectiva, ser un punto de referencia para el debate público que ayude a compartir los principios básicos de los intereses generales.*

# ÍNDICE

---

## PARTE PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES FRENTE A LA EROSIÓN DEMOCRÁTICA: MÁS CIENCIA, MEJOR POLÍTICA

*Joan Subirats*

1. La fragilidad democrática en el cambio de época.....	13
2. El escenario de policrisis .....	15
3. ¿Puede ayudarnos la ciencia a reforzar la democracia? .....	17
4. Digitalización y democracia .....	21
5. Inteligencia artificial y democracia .....	23
6. La democracia necesita poder discutir sobre verdad y mentira con fundamento .....	28
7. En época de incertidumbre extrema, ¿podemos fiarnos de los expertos? .....	31
8. La democracia en acción. Políticas públicas y conocimiento .....	33
9. Unas políticas más sólidas y efectivas para reforzar la democracia .....	38
10. Avanzando en una mejor interrelación entre ciencia y políticas.....	42
11. En democracia, los problemas se definen entre todos. Ciencia ciudadana y co-creación de conocimiento.....	45
12. ¿Podemos hacer pruebas para ver lo que funciona y lo que no? .....	48
13. La brecha entre saber y hacer. Las funciones de intermediación y de acción conjunta en las relaciones ciencia-políticas públicas .....	50
14. A modo de conclusión. ¿Cuáles son las perspectivas de futuro de una más sólida relación entre ciencia y política? ¿Puede ayudar todo ello a reforzar la credibilidad y legitimidad de la democracia? .....	53
Bibliografía.....	56

## PARTE SEGUNDA: RELIGIÓN Y RELIGIOSIDAD EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI: UNA MIRADA PROSPECTIVA

*Rafael Ruiz Andrés*

1. Introducción .....	61
2. En torno a la secularización: claves para la comprensión de la transformación religiosa en España.....	63
2.1. Breve cronología de la secularización: un proceso dilatado en el tiempo .....	64
2.2. La secularización: tres aproximaciones para comprender un proceso complejo .....	65
3. Repensando el siglo XXI: panorámica de 25 años de cambio social y religioso .....	69
3.1. La religión en el contexto de la sociedad pluralista del siglo XXI....	71
3.2. El proceso de secularización en un contexto de acelerado cambio social.....	77
4. Radiografía: religión, no-religión e hibridación en la España del siglo XXI	83
4.1. La religión en España .....	83
4.2. La no-religión en España .....	96
4.3. ¿Hacia una religiosidad híbrida? .....	101
5. Reflexiones finales .....	108
Bibliografía.....	110

**PARTE TERCERA: DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

## Capítulo 1

**JÓVENES: PRECARIEDAD, INCERTIDUMBRE Y DESIGUALDAD***Daniel Sorando*

1. Introducción.....	121
2. Un camino borroso: modernidad tardía, incertidumbre y heterogeneidad de las transiciones.....	122
3. La metamorfosis institucional: el declive de los soportes colectivos .....	127
3.1. No es país para jóvenes: políticas públicas y desigualdad intergeneracional.....	127
3.2. Transiciones desiguales desde la educación al trabajo: el descrédito de la meritocracia .....	132
3.3. Dinámicas de precarización: los jóvenes ante el mercado laboral español.....	136
4. La vivienda: clave de bóveda de la gran brecha, generacional y de clase ...	142
4.1. Generación inquilina: ¿un conflicto intergeneracional? .....	145
4.2. Estrategias familiares de acumulación de riqueza: herencia y desigualdad .....	149
5. El viaje de la pobreza en el siglo XXI: de los mayores a los jóvenes.....	151
6. El metabolismo generacional: biografías dañadas .....	153
6.1. El aplazamiento de la emancipación: irte de casa cuando ya no eres joven.....	154
6.2. Depresión de la fecundidad: querer y no poder .....	158
6.3. Las heridas de la incertidumbre: salud mental y suicidio.....	161
6.4. Consecuencias políticas: hacerse sujeto político en la incertidumbre	162
7. Conclusiones: una sociedad en riesgo.....	167
Bibliografía.....	170

## Capítulo 2

**¿ES ESPAÑA MÁS SEGURA? SEGURIDAD Y DELINCUENCIA EN ESPAÑA. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y TENDENCIAS EVOLUTIVAS***Óscar Jaime Jiménez, Daniel Sansó-Rubert Pascual y Williams Gilberto Jiménez-García*

1. Introducción.....	183
2. Una breve aproximación a un escenario de seguridad en continua transformación .....	186
3. Inseguridad ciudadana y delincuencia. Tesis interpretativas y fuentes explicativas .....	188
4. Un breve barniz metodológico .....	192
5. Principales amenazas y tendencias criminógenas para la sociedad española en términos de vulneración de su seguridad .....	194
5.1. Breve radiografía introductoria de la escena criminal española .....	195
5.2. Terrorismo .....	198
5.3. Criminalidad organizada. Especial atención al narcotráfico .....	201
5.4. Trata de seres humanos para su explotación laboral y sexual .....	208
5.5. Violencia de género.....	215
5.6. Criminalidad informática y ciberdelincuencia .....	220
5.7. Menores y delincuencia juvenil.....	226
5.8. Delitos de odio y discriminación .....	233
5.9. Delincuencia patrimonial.....	237

5.10. Delincuencia contra la libertad e indemnidad sexual .....	241
6. Conclusiones: por una sociedad segura y sin violencia .....	246
Bibliografía.....	249

### Capítulo 3

#### 50 MILLONES POR MINUTO. REDES SOCIALES, MIGRACIÓN Y EL NUEVO TEJIDO DIGITAL DE LA MOVILIDAD

*Cecilia Estrada Villaseñor*

1. Introducción .....	255
2. La situación de las redes sociales en los países origen de las migraciones .....	257
2.1. Migrantes conectados .....	257
2.2. Migración y redes sociales. Un marco de análisis .....	263
3. ¿Cómo afectan las redes sociales en la decisión de emigrar?.....	270
4. Las redes sociales como herramienta para la organización migratoria ...	276
4.1. Desinformación en el proceso migratorio.....	281
5. El impacto de las redes sociales en la opinión pública de los países de destino de los inmigrantes y en las políticas migratorias.....	283
5.1. El discurso sobre la inmigración .....	283
5.2. Percepciones y desinformación .....	285
5.3. El impacto de las redes sociales en la percepción pública de la migración.....	286
5.4. El papel de los algoritmos en la difusión de discursos de odio o inclusión.....	289
5.5. Las narrativas sobre la inmigración .....	290
6. Conclusiones.....	293
Bibliografía.....	298

### Capítulo 4

#### EL TURISMO EN ESPAÑA: DESEQUILIBRIOS Y CONFLICTIVIDAD DE UN CRECIMIENTO SIN LÍMITES

*Raquel Huete, Alejandro Mantecón y Moisés Simancas*

1. Introducción .....	305
1.1. El turismo como realidad social compleja y problemática.....	305
2. El contexto mundial .....	308
2.1. España en los rankings internacionales de turismo .....	308
2.2. La nueva promesa: competitividad sostenible .....	310
2.3. Tendencias globales .....	311
3. El turismo como fenómeno social .....	314
3.1. Los españoles como turistas .....	314
3.2. Los turistas que nos visitan.....	316
3.3. ¿Demasiados turistas? .....	320
4. Los retos de la (in)sostenibilidad del turismo .....	321
4.1. El turismo en el territorio .....	321
4.2. La insostenibilidad ambiental del modelo turístico español .....	325
4.3. La vivienda turística como problema .....	331
4.4. La crisis del trabajo en el sector turístico .....	335
4.5. La convivencia entre residentes y turistas: el aumento de la crítica social al turismo.....	341
5. Las respuestas .....	345
5.1. Las respuestas institucionales.....	345
5.2. Redistribución de la riqueza: las medidas fiscales.....	347

5.3. La respuesta tecnológica: los Destinos Turísticos Inteligentes.....	348
5.4. ¿Economía colaborativa o capitalismo de plataformas? .....	351
5.5. Decrecimiento .....	353
6. Algunas conclusiones: la sociedad local en el centro del debate.....	354
Bibliografía.....	358

## PARTE CUARTA: REDES Y TERRITORIO

### Capítulo 5

#### CRISIS DEMOGRÁFICA DE LA UNIÓN EUROPEA Y FUTURO DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO

*Agustín José Menéndez*

1. Introducción.....	369
2. Tendencias demográficas en la Unión Europea .....	371
2.1. Tendencias a escala europea .....	372
2.2. Tendencias por países.....	382
3. La paradoja europea .....	394
3.1. Europa atraviesa una crisis demográfica, que está siendo paliada por un saldo migratorio positivo .....	394
3.2. La verdadera paradoja europea .....	400
4. La problemática europeización de las políticas migratorias nacionales ..	403
4.1. La europeización implícita de la política migratoria: el surgimiento de los estatus de “proto-ciudadano” y de “nacional de un tercer país” ..	405
4.2. El desarrollo sobrevenido de una política migratoria común, causado por el imperativo de eliminar los controles físicos en las fronteras para crear un “mercado único” .....	413
4.3. La formalización de la europeización: Maastricht, Ámsterdam y Tampere .....	417
4.4. La “segurización” de la política migratoria con la guerra contra el terrorismo y los efectos duraderos de la ampliación al este .....	419
4.5. El repliegue de la ciudadanía europea y la devaluación de la política “liberal” de emigración con la crisis de 2008 .....	425
4.6. En particular, la limitada, menguante e insuficiente política de integración .....	428
5. Conclusiones.....	432
Bibliografía.....	438
Anexo .....	447

## Capítulo 2

# **¿ES ESPAÑA MÁS SEGURA? SEGURIDAD Y DELINCUENCIA EN ESPAÑA. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y TENDENCIAS EVOLUTIVAS**

---

Óscar Jaime Jiménez  
Daniel Sansó-Rubert Pascual  
*Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*

Williams Gilberto Jiménez-García  
*Universidad Nacional de Colombia*

## 1. Introducción

Ante la pregunta de si España es un país seguro o inseguro, una aproximación inicial permite afirmar sin lugar a duda que, en relación con el conjunto de países que conforman la comunidad internacional, España entra dentro de la categoría de seguro. Tomando como referencia el Índice de Paz Global (Global Peace Index, IGP) elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP<sup>1</sup>) –indicador que evalúa la seguridad de los países, considerando factores como la seguridad y el nivel de protección social, la existencia de conflictos nacionales e internacionales y el grado de militarización–, en el año 2024 España ocupó el puesto 23 en el *ranking* de un total de 163 Estados y territorios independientes, habiendo mejorado siete posiciones respecto al año anterior.

Ahora bien, si se adoptan criterios más específicos vinculados a la seguridad individual, entendida como la capacidad de las personas para vivir libres de amenazas físicas, pérdidas materiales o afectaciones emocionales graves, el panorama se torna más complejo. Desde el enfoque de la seguridad humana, que asocia la protección personal con la efectividad del Estado de bienestar, emergen brechas significativas. La incidencia de ciertos delitos, la concentración territorial de la violencia y la persistente percepción de inseguridad en entornos urbanos ponen de relieve que los niveles de protección no son homogéneos. En consecuencia, aunque los promedios internacionales sitúan a España en posiciones favorables, no es posible afirmar, sin reservas, que se trate de un país plenamente seguro en términos de experiencia cotidiana para todos sus ciudadanos.

Esta complejidad se refleja también en los indicadores de bienestar subjetivo. Aunque España ocupa posiciones relativamente favorables en evaluaciones internacionales como el Índice para una Vida Mejor, en el que sobresale en la dimensión de seguridad respecto a otros países, esta posición se basa en promedios nacionales que pueden ocultar importantes desigualdades internas. Un dato frecuentemente citado es que cerca del 80% de las personas afirman sentirse seguras al caminar solas por la noche, un valor

---

<sup>1</sup> <https://www.economicsandpeace.org/>

superior al promedio de la OCDE, que se sitúa en el 74%. Sin embargo, esta percepción general de seguridad no siempre se corresponde con los niveles reales de exposición al delito, que varían notablemente según el contexto territorial, el género o la situación socioeconómica. Por ello, cualquier valoración sería del nivel de seguridad en España debe considerar no sólo las cifras agregadas, sino también las brechas y asimetrías que afectan de forma desigual a distintos sectores de la población.

Profundizando en esta línea de análisis, uno de los indicadores más robustos y comparables para evaluar el nivel de seguridad objetiva en un país es la tasa de homicidios, medida como el número de asesinatos por cada cien mil habitantes. Según los datos más recientes de la OCDE, España registra una tasa de 0,7, significativamente inferior a la media de los países de la organización. Este indicador refuerza la imagen de un país con bajos niveles de violencia letal, especialmente en comparación con contextos donde los homicidios representan una amenaza cotidiana. No obstante, esta baja tasa coexiste con otras formas de criminalidad y con percepciones de inseguridad que no siempre responden a la incidencia real delictiva, lo que obliga a considerar el fenómeno en toda su complejidad.

Esta valoración se refuerza al considerar otras fuentes internacionales. En 2025, el portal Numbeo situó a España en el puesto 102 del *ranking* global, con un índice de criminalidad del 36,58 y un índice de seguridad del 63,42, ambos en una escala de 0 a 100<sup>2</sup>. En contraste, Venezuela ocupó el primer lugar en criminalidad, con un valor de 80,70 y un índice de seguridad de apenas 19,30. Estos datos reflejan la posición relativamente favorable de España en términos comparativos. Asimismo, el *Global Study on Homicide 2023*, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>3</sup>, confirma esta tendencia al situar de forma sistemática a España entre los países con las tasas de homicidio más bajas a nivel mundial.

Otro elemento a tener en consideración sobre la concepción y percepción de España como un territorio mayoritariamente seguro, es que en la secuencia de los últimos Barómetros elaborados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)<sup>4</sup> hasta el de abril de 2025 (Estudio n.º 3505), a la pregunta “¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?” (Pregunta 14R), la seguridad ciudadana aparece bastante relegada de los primeros puestos de la clasificación respecto de otras preocupaciones como la vivienda, el Gobierno y los partidos políticos, la crisis económica, el paro, la inmigración o la corrupción y el fraude, postergada a posiciones entre el décimo y decimoctavo puesto. En relación con la pregunta “¿Y cuál es el problema

<sup>2</sup> [https://www.numbeo.com/crime/indices\\_explained.jsp](https://www.numbeo.com/crime/indices_explained.jsp)

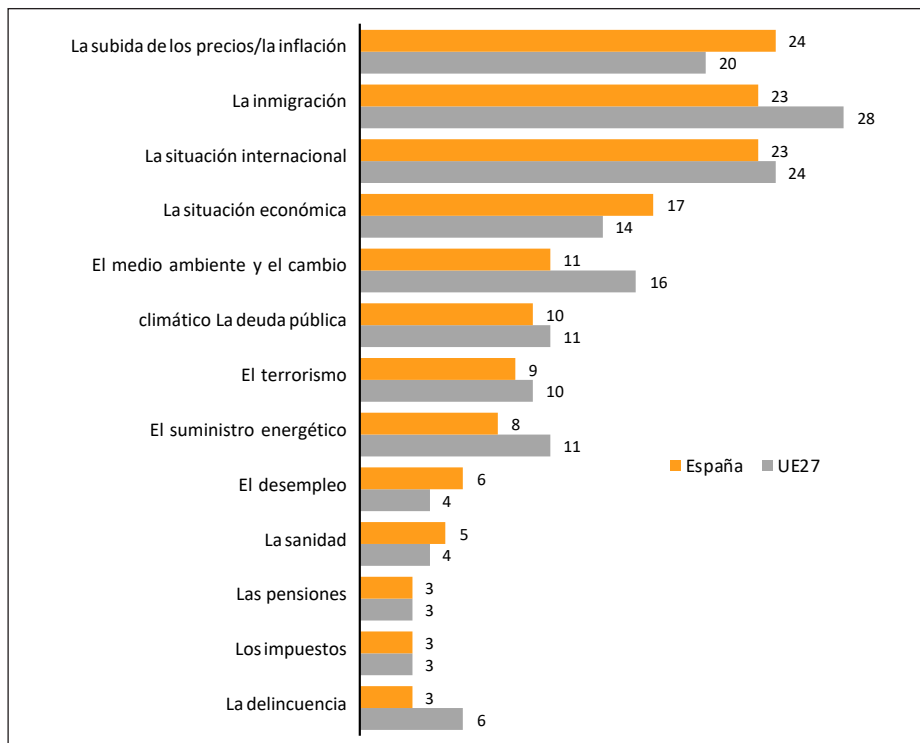
<sup>3</sup> <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>

<sup>4</sup> <https://www.cis.es/catalogo-estudios/resultados-definidos/barometros>

que, a Ud., personalmente, le afecta más? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?” (Pregunta 15R), sucede prácticamente lo mismo, salvo que esta queda ubicada entre los puestos clasificatorios sexto y décimo; lo que denota que, para los españoles, al menos *a priori*, la inseguridad ciudadana no representa una de sus principales preocupaciones.

Aproximación refrendada por otro instrumento como el Eurobarómetro<sup>5</sup>. Según evidencian los últimos estudios efectuados (Eurobarómetro de invierno<sup>6</sup>), los españoles están menos preocupados por la seguridad y la defensa que la media europea. Mientras que un 36% de los europeos cree que la UE debe enfocarse en estos temas, en España esta cifra no supera el 20%. Esta tendencia ya se venía manifestando en los resultados de los Eurobarómetros anteriores (gráfico 1).

Gráfico 1 – Principales preocupaciones de los ciudadanos de la UE27 y de España. En porcentaje. 2023



Fuente: Eurobarómetro Estándar 100. Otoño 2023. <https://www.europa.eu/eurobarometer>.

<sup>5</sup> <https://elpais.com/internacional/2025-03-25/los-espanoles-son-los-europeos-menos-preocupados-por-la-seguridad-y-defensa-segun-el-eurobarometro.html>

<sup>6</sup> La encuesta de invierno de 2025 del Eurobarómetro del Parlamento Europeo se llevó a cabo entre el 9 de enero y el 4 de febrero de 2025 en los 27 Estados miembros de la UE.

Finalmente, tomando en consideración las últimas estadísticas de criminalidad en la Unión Europea publicadas por Eurostat<sup>7</sup>, España refleja una situación de seguridad alta en comparación con países como Alemania, Francia o Italia. Hay que proceder en todo caso con cautela en el análisis de los datos, habida cuenta de los diferentes sistemas penales y las discrepancias de medición estadística existentes entre los diferentes socios europeos.

Por todo ello, si bien la suma de todas estas perspectivas parece reafirmar sin discusión la afirmación inicial que permite catalogar a España como un país seguro, no es menos cierto que no está exenta de enfrentar amenazas y desafíos, muchos de los cuales terminan materializándose en delito. Así lo reconocen las sucesivas estrategias de seguridad nacionales (la última y aún en vigor de 2021, a través del Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional), las cuales se configuran como el marco político-estratégico de referencia de la política de Seguridad Nacional. E, igualmente, las europeas<sup>8</sup>, en tanto que España es miembro de la Unión Europea, que, como entidad supranacional, también se preocupa por la seguridad de los ciudadanos europeos.

Desde luego en este análisis no están representadas todas las que son, pero sí lo son las amenazas y desafíos seleccionados para tratar de responder en profundidad a la cuestión planteada de si España es y continuará siendo un país seguro en las próximas décadas, poniendo énfasis en los retos más relevantes a los que tendrá que hacer frente en clave de seguridad.

## 2. Una breve aproximación a un escenario de seguridad en continua transformación

Los cambios sociales, políticos, económicos, culturales y geopolíticos acaecidos en la sociedad española durante todo el siglo XX y principios del XXI, han conllevado a su vez una serie de riesgos, inseguridades y problemas de control, que representan todo un desafío en términos de seguridad.

En la actualidad, nos encontramos ante un mundo cambiante que demanda afrontar la convergencia de los desafíos propios de la globalización con las vicisitudes de la sociedad del riesgo (Beck, 1998) y los estados de cambio y transitoriedad permanentes propios de una “modernidad líquida” (Bauman, 2022). Transformaciones multinivel, que llevan consigo la reducción de la capacidad de los Estados para proporcionar seguridad. Las

---

<sup>7</sup> *Delincuencia, violencia o vandalismo en la zona – encuesta EU-SILC*. Eurostat. Actualizado: 26.05.2025. <https://data.europa.eu/data/datasets/l6zatb5s16haasqtrapyw?locale=es>

<sup>8</sup> *On the EU Security Union Strategy*, COM(2020) 605 final, Brussels, 24.7.2020. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/european-security-union\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/european-security-union_es)

transformaciones operadas en el presente han contribuido a configurar un entorno de incertidumbre. Realidad que exige abordar las perspectivas futuras de las capacidades de seguridad desde una visión dúctil, que posibilite la adopción de estrategias igualmente adaptables a los desafíos a los que se debe hacer frente.

En particular, cabe destacar la permeabilidad de las fronteras y la difuminación de las barreras entre los ámbitos de la seguridad exterior e interior; circunstancias que han posibilitado el aumento del radio de acción de las manifestaciones delictivas y antisociales. En sintonía con el escenario descrito, hay que poner el acento en la diversidad y el carácter no convencional de las amenazas multidimensionales a la seguridad nacional e internacional existentes, a las que habría que sumar un nutrido elenco de fenomenologías criminales complejas, como el terrorismo o la criminalidad organizada.

Hay que subrayar que su naturaleza pluriofensiva les confiere una mayor peligrosidad al abarcar desde ataques cibernéticos a sistemas de información clave, pasando por la interrupción de servicios críticos, como el suministro energético o servicios financieros, hasta el debilitamiento de la confianza pública en las instituciones gubernamentales; injerencias directas en nuestras elecciones y procesos políticos; la instrumentalización interesada de los flujos migratorios irregulares; el fomento de la radicalización y la violencia en los ámbitos político y religioso; la utilización de tecnologías emergentes y disruptivas; el aprovechamiento de problemáticas de índole diversa como el cambio climático y la inseguridad energética o la profundización de las divisiones sociales, por citar algunas de las más apremiantes.

A su vez, la delincuencia atraviesa procesos evolutivos constantes, adaptándose al entorno en el que opera para mantener su eficacia, ampliar su alcance y evitar ser detectada o neutralizada. Las nuevas amenazas se manifiestan cada vez con mayor dinamismo. Si no se atajan tempranamente, su peligrosidad tiende a ir en un aumento vertiginoso. El riesgo de proliferación crece constantemente, multiplicando su capacidad de acción y, por ende, el daño desestabilizador. Planteamiento que se agrava por su potencial lesivo, al multiplicarse exponencialmente la capacidad de infligir daño por la creciente interdependencia de los sistemas físicos y digitales. El auge del internet de las cosas y el uso progresivo de la inteligencia artificial, si bien aportan nuevos beneficios, también representan un nuevo conjunto de riesgos cada vez más complejos e impredecibles, sustentados en la capacidad para operar de manera transfronteriza y en la interconectividad, sacando provecho de la difuminación de los límites entre los mundos físico y digital.

El fenómeno delictivo no sólo explota las vulnerabilidades en los países más desfavorecidos del planeta. Accede por igual al primer mundo en busca de escenarios y mercados en los que implantarse y desarrollar sus actividades

lucrativas. No hay que perder de vista que su enriquecimiento responde en gran medida a la satisfacción de una demanda de bienes y servicios ilícitos. En definitiva, inestabilidad perenne, conflictividad permanente, guerra híbrida, zonas grises y explotación del conflicto asimétrico ponen a prueba la capacidad de gestión de la seguridad y resiliencia de los Estados.

Vivimos en un mundo con nuevos peligros, pero también con nuevas oportunidades. Si se parte de la premisa en la que se prima la seguridad como condición *sine qua non* para el desarrollo, habrá que atajar decididamente todo riesgo o amenaza emergente, tratando de evitar quedar atrapados en una espiral ascendente de inseguridad.

### **3. Inseguridad ciudadana y delincuencia. Tesis interpretativas y fuentes explicativas**

La seguridad es un bien social de indudable valor. Constituye un pilar fundamental de toda sociedad avanzada. Implica la capacidad de responder a las situaciones representativas de “peligro” o “amenaza”. Maslow, en su obra *A Theory of Human Motivation* (2013 [1943]), formuló la teoría de la jerarquía de necesidades humanas sosteniendo que, conforme se satisfacen las necesidades más básicas (parte inferior de la pirámide), los seres humanos desarrollan necesidades y deseos más elevados (parte superior de la pirámide). Y situó la seguridad, entendida como “ausencia de riesgo”, como una necesidad primordial que el ser humano anhela satisfacer.

Por ello, el Estado como garante del bienestar social ha de articular los mecanismos necesarios para que la sociedad, en su conjunto, pueda disfrutar de los dividendos de la seguridad; traducidos en el ejercicio y disfrute de una convivencia pacífica entre sus miembros, que posibilite la protección de la dignidad humana y la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad. Representa una aspiración que conecta con las motivaciones humanas básicas de preservar y perseverar en la propia existencia, obtener placer y bienestar y, asimismo, evitar el dolor o cualquier otra forma de daño, junto con las emociones que pueden anticiparlos y acompañarlos, como la ansiedad, el miedo o el terror. Encontrarse y sentirse libre de todo daño o amenaza, tanto presente como futura. En consecuencia, se denomina “seguridad” al conjunto de condiciones que posibilitan y garantizan el cumplimiento racional de esta expectativa.

En nombre de la supervivencia común y de valores e intereses compartidos, los diferentes grupos y comunidades surgidos a lo largo de la historia han ido desarrollando una variedad de procedimientos y medidas para afianzar su seguridad frente a amenazas exteriores e interiores. Las nociones definitorias de la seguridad se perfilan al ritmo en que las sociedades

evolucionan, incorporando las peculiaridades y matices propios de cada momento político, económico y cultural. Un concepto de seguridad que ha ido perfeccionándose paulatinamente en aras de lograr el mayor nivel de protección posible, hasta alcanzar su máximo exponente en la configuración de la noción de “seguridad humana”. Recogida por vez primera en el Informe elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) en 1994, supuso un avance decisivo hacia una conceptualización amplia de la seguridad fundada en un nuevo énfasis sobre los derechos de las personas, entendidos como prioridad básica y superior a los intereses de índole estatal. Implica un profundo ensanchamiento de la idea de seguridad, cuya formulación original distingue hasta siete dimensiones: económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, de la comunidad y política. De este modo, todas las condiciones fundamentales para la conformación de sociedades estables, armónicas y avanzadas quedan ligadas a la idea de seguridad. Un enfoque integral que concibe la seguridad desde un prisma multidimensional.

Por su parte, la delincuencia no tiene lugar en “abstracto”, sino que se da en unas circunstancias de tiempo y espacio. Tiene lugar en unas determinadas condiciones sociales, de desarrollo tecnológico, político y humano, que influyen decisivamente en la forma en la que esa delincuencia se produce, en sus modos y maneras de manifestarse, en su cantidad, intensidad y en todas sus connotaciones y peculiaridades. Circunstancias que, simplificando, contribuyen en conjunto a moldear la (in)seguridad ciudadana. Esta última podría entenderse como el miedo al crimen en abstracto; como una inquietud respecto al delito en tanto que problema social. Mientras que el miedo al delito haría referencia al temor de la ciudadanía a ser personalmente víctima de la delincuencia. Padecer directa o indirectamente (victimización primaria o de otra categoría) un acto delictivo. Desde las concepciones antropológicas, pasando por las sociológicas y las criminológicas, el delito ha sido considerado como un fenómeno inevitable, parte integrante de la sociedad. Incluso como señala Durkheim, “el delito es normal, ya que una sociedad exenta de delitos es del todo imposible y es parte integrante de toda sociedad sana” (1999).

En síntesis, cuando se habla de inseguridad se puede aludir al sentimiento o temor colectivo relacionado con las conductas delictivas, pero también con otros comportamientos que generan conflictividad social. Así, puede entenderse el término “inseguridad ciudadana” como el conjunto de aspectos relacionados con la delincuencia y su control (Fernández Rodríguez, 2020). Como han puesto de manifiesto algunos expertos como Vozmediano, San Juan y Vergara (2008), entre otros muchos, tanto la preocupación por el delito como el miedo al delito –al tratarse de experiencias emocionales– dependen de la manera en que se procese la información y se interprete la realidad a partir de los elementos que proporciona el entorno. De ahí que,

junto a factores personales (edad, sexo, pertenencia étnica, lugar de residencia, situación socioeconómica, victimización previa, entre otros), sociales y ambientales, exista un alto grado de consenso en señalar la importancia de la influencia que ejercen los medios de comunicación en la génesis de la sensación de inseguridad. En efecto, el tratamiento mediático otorgado (en ocasiones sesgado, parcial y distorsionado) de los hechos y circunstancias concurrentes respecto de un hecho constitutivo de delito contribuye de manera decisiva a la percepción de la (in)seguridad. Del mismo modo, los expertos coinciden igualmente en señalar que, tanto la preocupación por el delito como el miedo hacia este, fundados o no, conforman un problema social real, cuya deriva y gestión puede incluso llegar a representar un problema más grave y difícil de atajar.

Basta con considerar la magnitud de las posibles consecuencias, ampliamente documentadas en la literatura especializada, para comprender la trascendencia del fenómeno. Entre ellas se incluyen el aislamiento social, el abandono y deterioro progresivo de los espacios públicos, el aumento del riesgo de conductas violentas, la consolidación de una cultura de la ilegalidad, la anomia y la transformación profunda de los estilos de vida. A ello se suma la estigmatización de determinados grupos considerados como potencialmente peligrosos, especialmente jóvenes con escasos recursos, personas extranjeras o integrantes de colectivos vulnerables por razones étnicas o socioeconómicas. También se observa una creciente tendencia a adoptar medidas de autoprotección y a reforzar dispositivos de vigilancia y control en los entornos cotidianos. Este clima de inseguridad percibida alimenta, a su vez, una presión social constante por “más seguridad”, lo que puede derivar en políticas públicas cada vez más severas o restrictivas, no siempre eficaces ni respetuosas de los derechos fundamentales, y que en muchos casos resultan discutibles desde el punto de vista democrático y ético.

El problema surge cuando las iniciativas adoptadas en respuesta al desafío protagonizado por los riesgos y amenazas previamente descritos socavan abiertamente los principios básicos del Estado de derecho que se pretende proteger. Circunstancia que resulta de muy dudoso encaje en un marco de respeto de los derechos humanos y de los valores fundamentales del Estado democrático.

La seguridad es importante, sin duda, pues sin ella no nos sentimos libres. Y, sin libertad, no hay democracia. Por lo que la seguridad representa una cuestión clave para alcanzar una adecuada calidad democrática. Sólo en un contexto razonable de seguridad pueden ejercitarse realmente los derechos fundamentales. Por ello, no tiene sentido que, para garantizarla, se diezmen otras libertades que son tan necesarias o más. El escenario actual y la necesidad de abordar la seguridad a futuro ameritan, en todo caso, una revisión de la “experiencia cultural del delito”, que diría Garland (2005), al

efecto de adaptar la práctica del control social a las modificaciones acaecidas y las futuras aún por materializarse. Sobre todo, auspiciado por la centralidad cada vez mayor de la temática “(in)seguridad ciudadana” y delincuencia en el discurso político nacional y, por extensión, europeo.

La alarma social y el *pánico moral* conforman un capital político para quien sabe cómo rentabilizarlos. Este último término, ampliamente estudiado en las ciencias sociales, alude a reacciones colectivas intensas y desproporcionadas frente a determinados hechos o grupos percibidos como una amenaza para el orden social, incluso cuando no existen datos objetivos que respalden tal percepción. Los medios de comunicación y ciertos discursos políticos tienden a amplificar estas reacciones, generando climas de opinión que demandan respuestas inmediatas. Esta dinámica ha dado lugar a sucesivos episodios de politización de la política criminal y a la formulación de estrategias y medidas de control que, en muchos casos, responden más a la emoción y la presión social que a diagnósticos técnicos rigurosos.

El debate está servido (y muy vívido) entre los postulados a favor de un “populismo punitivo” –que vincula la seguridad a la intensificación de la represión penal de aquellas formas de delincuencia a las que se atribuye la responsabilidad de la inseguridad ciudadana (“tolerancia cero”)– y una creciente securitización multinivel, frente a la búsqueda de nuevas formas de “gobernanza de la seguridad”, que faciliten un punto de equilibrio entre las respuestas a las causas de los comportamientos desviados, antisociales y delictivos, al tiempo que se sitúa a las víctimas en el centro de la acción pública (resarcimiento del daño, protección frente a la revictimización...).

Es evidente que, en un Estado democrático, las autoridades cuentan con toda la legitimidad y están facultadas, bajo el amparo de la legalidad vigente y respetando los pertinentes controles de legalidad constitucionalmente previstos, para implementar aquellas opciones que estimen pertinentes y oportunas en materia de seguridad.

Un recorrido por la normativa de seguridad reciente permite identificar cómo, a raíz de la evolución de las formas de criminalidad acaecida en las últimas décadas y muy especialmente a raíz del 11 de septiembre de 2001, los gobiernos de todo el mundo, en mayor o menor medida, impulsados por intereses políticos diversos –unos más inconfesables que otros–, no han dudado en utilizar el miedo, generado en las sociedades sugestionadas por la percepción de vulnerabilidad e incremento de la inseguridad, para intensificar los programas de vigilancia y control social, a la par que materializar importantes recortes en el conjunto de las garantías democráticas y las libertades públicas. Transformaciones que no resultan inocuas. Representan una desfiguración sutil de la democracia en las formas, pero de profundo calado

y con graves repercusiones en lo tocante al proyecto político democrático (Sansó-Rubert, 2022).

Los desmanes practicados bajo el paraguas aparente de la seguridad han propiciado *de facto* el retraimiento del Estado de derecho. Deriva que amerita con urgencia la necesidad de reacomodar la respuesta de los Estados al marco democrático y, para ello, se requiere del retorno a la moderación y a la búsqueda de la proporcionalidad en la articulación de respuestas. Es posible alcanzar el equilibrio, trazando un camino intermedio entre una posición acrítica que defienda a ultranza los derechos humanos, que argumente la imposibilidad de justificar bajo ningún pretexto cualquier violación de estos y una posición exclusivamente pragmática, que juzgue las medidas de seguridad y defensa sólo por su eficacia.

El corolario de riesgos y amenazas existente no representa justificación suficiente para otorgar carta blanca a los gobiernos en sus políticas de seguridad. No se debe claudicar ante la práctica y las aspiraciones securitarias, especialmente cuando se cuenta con medios de seguridad suficientes para responder adecuadamente al desafío planteado.

#### **4. Un breve barniz metodológico**

Las investigaciones sobre la delincuencia y su impacto generalmente comienzan con una introducción, en muchos casos autojustificatoria de los resultados, acerca de los problemas sobre el acceso a fuentes fiables para el estudio del fenómeno. Investigar el delito desde cualquier perspectiva es una tarea ardua y compleja, especialmente si se tiene en cuenta que la documentación concluyente al respecto es mínima y, en muchos casos, no resulta fácilmente accesible. A nivel comparado, algunos compendios internacionales, como el *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics* o *Statistiques Pénales Annuelles du Conseil de l'Europe*, ponen de manifiesto las carencias que todavía persisten en la recolección y disponibilidad de los datos públicos sobre delincuencia gestionados por las instituciones españolas. A pesar de las dificultades iniciales descritas, características del objeto de estudio sujeto a análisis, se ha contrastado toda la información recogida, directa e indirectamente, a través de fuentes oficiales y tomando como referencia a autores de indiscutible solvencia académica y reputada profesionalidad.

En concreto, este informe es un estudio exploratorio basado en fuentes oficiales que busca responder a la pregunta: ¿Es España más segura? Para la realización de este trabajo se ha recurrido a fuentes secundarias, llevando a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente. Especialmente poniendo en valor el elenco de fuentes de índole policial, judicial, penitenciaria

y de carácter sociocriminológico (como las elaboradas por los centros de investigación social como el CIS), con particular atención a aquellas que nos permitiesen trabajar estadística y representativamente con los datos.

Se han utilizado métodos de análisis cuantitativo, empleando estadísticas descriptivas y comparativas para evaluar tendencias delictivas y patrones de criminalidad en diversas categorías.

En el caso de los delitos de odio, se ha seguido una metodología diferenciada, que distingue entre infracciones penales y administrativas. Se ha adoptado el criterio de la OSCE, que define estos delitos como aquellos en los que el bien jurídico protegido se elige por su conexión, real o percibida, con un grupo basado en características como raza, religión, orientación sexual, discapacidad o ideología. En este sentido, la información se ha organizado por ámbitos específicos: racismo/xenofobia, orientación sexual e identidad de género, creencias religiosas, antisemitismo, discapacidad, aporofobia, ideología y discriminación por razón de género. Este enfoque permite una mejor interpretación de los datos y una caracterización más precisa del fenómeno delictivo.

A pesar del crecimiento registrado en los últimos años en la tipificación y denuncia de estos delitos, es importante recordar que ello no necesariamente indica un incremento real de la violencia o el odio en la sociedad, sino que puede reflejar una mayor sensibilización institucional, un avance en los mecanismos de registro y una creciente disposición de las víctimas a denunciar. Por tanto, el aumento de cifras debe leerse con cautela y en contexto, evitando interpretaciones alarmistas que no distinguan entre visibilización estadística y transformación estructural del fenómeno.

En el análisis de la criminalidad informática, se ha seguido el marco establecido por el Convenio de Budapest, que tipifica los delitos cometidos a través de medios tecnológicos. Los datos se han organizado en función de las principales infracciones registradas, tales como fraudes informáticos, acceso ilícito a sistemas, interferencias en datos y sistemas, falsificación informática, delitos sexuales en línea y amenazas digitales. Esta clasificación metodológica ha permitido examinar la evolución de la ciberdelincuencia y su impacto en el ámbito digital, proporcionando una visión detallada de las tendencias y patrones de este fenómeno.

Respecto al análisis sobre la violencia de género, se realizó por medio del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El Sistema VioGén es una herramienta dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad que integra información de diferentes instituciones con competencias en violencia de género. Su objetivo es realizar valoraciones policiales del riesgo y establecer medidas de protección según el nivel de amenaza. Dentro del sistema, se identifican variables clave como

“casos activos”, “casos supervisados”, “casos inactivos” y “casos de baja”, con especial atención a la evolución del riesgo (extrema, alta, media y baja) y la reincidencia de los agresores. Además, este sistema permite una categorización de las víctimas, diferenciando entre mujeres afectadas y menores a su cargo en situación de vulnerabilidad o riesgo.

En cada uno de estos subcapítulos, la variable central de análisis fue la de víctima, definida como toda persona afectada por un hecho delictivo registrado. Se ha diferenciado “victimización” como la cantidad de hechos denunciados en los que una persona ha sido identificada como víctima. Además, para cada delito o hecho registrado, se ha intentado desagregar la información por género de la víctima y su ubicación en cada una de las comunidades autónomas. Esta clasificación permite una aproximación más precisa a la incidencia delictiva y a la evolución de los diferentes tipos de criminalidad en España, proporcionando un marco de referencia territorializado y con enfoque de género. Con esta metodología, el informe busca evaluar la seguridad en el país y determinar los factores que inciden en su evolución.

## 5. Principales amenazas y tendencias criminógenas para la sociedad española en términos de vulneración de su seguridad

A tenor de lo dispuesto en el corolario de las estrategias de seguridad tanto de índole nacional<sup>9</sup> como comunitaria<sup>10</sup> (Unión Europea) y sus correspondientes subcategorías por áreas sectoriales de especialización<sup>11</sup>, se pone el énfasis en los aspectos de la seguridad en los siguientes términos: “garantizar la seguridad de España y de sus habitantes y ciudadanos es responsabilidad esencial del Gobierno y del conjunto de las administraciones públicas. También de la sociedad en su conjunto. La seguridad es hoy responsabilidad de todos. Representa una tarea compleja, en tanto hay que afrontar amenazas y riesgos transversales, interconectados y transnacionales”<sup>12</sup>; a lo que añadiremos multidimensionales, pasados (tradicionales), presentes y en efervescencia.

---

<sup>9</sup> Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021.

<sup>10</sup> *ProtectEU: una Estrategia Europea de Seguridad Interior*. Estrasburgo, COM(2025) 148 final, 1.4.2025.

<sup>11</sup> Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional (<https://www.dsn.gob.es/es/nuestras-areas-de-actuacion/riesgos-y-amenazas/vulnerabilidad-del-ciberespacio>); Orden PJC/406/2024, de 7 de mayo, por la que se publica la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional; Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave; Orden PJC/327/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

<sup>12</sup> Estrategia de Seguridad de España. <https://www.lamoncloa.gob.es/documents/9bedcf7a-estrategiaspanoladeseguridad.pdf>

Abarcan un nutrido elenco de fenomenologías criminales complejas como el terrorismo, los movimientos insurgentes, determinados flujos migratorios irregulares (en tanto que cruces de frontera que incumplen los requisitos legales y administrativos de entrada al país), los delitos de odio, la delincuencia ambiental, la violencia de género, la delincuencia juvenil o la criminalidad organizada, adaptadas, en mayor o menor medida, a la modernidad<sup>13</sup> y sus circunstancias. Aunque no todos estos fenómenos son estrictamente delictivos en su origen, sí presentan implicaciones relevantes desde el punto de vista de la seguridad pública, ya sea por su potencial desestabilizador o por su vinculación con redes ilícitas que operan de forma transnacional y aprovechan las debilidades institucionales del entorno contemporáneo.

En conjunto, atentan contra los principios básicos de la vida comunitaria y de la esencia estatal, generando descomposición social, inestabilidad política, así como debilitamiento del Estado de derecho y la captura de la capacidad regulatoria y de decisión, desacreditando y deslegitimando las instituciones democráticas, poniendo en tela de juicio la soberanía e independencia de los Estados<sup>14</sup>.

Para este informe han sido objeto de selección aquellas amenazas a la seguridad sobre las que las diversas estrategias de seguridad consultadas y ya mencionadas focalizan expresamente su atención. Desde luego no son todas las opciones posibles, pero todas las fenomenologías seleccionadas sí resultan de especial relevancia para la preservación de la seguridad.

### **5.1. Breve radiografía introductoria de la escena criminal española**

A grandes rasgos, una breve radiografía de la escena criminal imperante trasluce una “riqueza” tipológica delictiva multinacional, multiorganizacional y multiactividad. Como ya se ha puesto de manifiesto, la delincuencia en España no conforma un grupo monolítico, sino que, más bien, presenta un panorama poliédrico, complejo y multidimensional.

---

<sup>13</sup> Se alude al contexto contemporáneo marcado por la globalización, la transformación tecnológica, la interconectividad y la movilidad de personas y capitales. Estas condiciones generan nuevas oportunidades y también facilitan la reconfiguración de amenazas para la seguridad, al permitir que diversas formas de criminalidad se adapten y operen con mayor alcance y sofisticación.

<sup>14</sup> La preocupación al respecto es tal en el seno de la Unión Europea (UE) que la lucha contra las amenazas híbridas, especialmente de naturaleza terrorista, se ha convertido en una de las principales líneas de actuación. Así lo atestiguan, no sólo los trabajos a nivel técnico llevados a cabo y la publicación de diversos documentos (*Marco Conjunto sobre amenazas híbridas* de abril de 2016 y/o *Comunicación conjunta sobre “Mejora de la resiliencia e impulso de las capacidades frente a las amenazas híbridas”*, de junio de 2018), sino la prioridad política reflejada en las conclusiones de diversos Consejos y, sobre todo, del propio Consejo Europeo, así como en la *Agenda Estratégica de la UE* para el periodo 2019-2024.

El principal elemento de preocupación radica en el aumento de la actividad delictiva, su normalización al alza y, más en concreto, que la delincuencia logre arraigar a niveles estructurales, preferentemente políticos y económicos, cronificándose. Frente a esta pretensión, la adaptabilidad criminal examinada a lo largo de este análisis demanda al menos la misma capacidad de adaptación de los instrumentos disponibles para garantizar la seguridad. Las agencias y organismos responsables de la persecución del delito deberán, por ende, desenvolverse en un escenario cíclico de reciclaje para evitar su obsolescencia.

Paralelamente, resulta igualmente objeto de profunda preocupación la creciente transnacionalización delictiva. Suscita inquietud los abundantes medios de los que disponen los delincuentes para la perpetración de ilícitos. Especialmente el acceso a las nuevas tecnologías y a la inteligencia artificial. Cuentan, además, con material altamente sofisticado propiciado por su elevado poder adquisitivo y a sus integrantes les avala una comprobada eficacia delictiva. Recurren a la ingeniería financiera para ocultar los beneficios de sus actuaciones y son el origen de nuevos tipos penales.

A su vez, la distribución del delito no es uniforme en todo el territorio nacional. Tiende a concentrarse en determinadas zonas con alta densidad criminógena, en función de diversas variables explicativas como la búsqueda de nuevos mercados y nichos de oportunidad, la huida de la presión policial o la confrontación entre organizaciones delictivas, entre otros factores que explican la movilidad criminal. Esto no implica que no existan manifestaciones delictivas en todo el país, pero sí indica que la intensidad y frecuencia de los delitos varía significativamente según el territorio. En términos absolutos, las provincias de la costa mediterránea, desde Barcelona hasta Cádiz, junto con Madrid y su área de influencia –que incluye Toledo y Guadalajara–, así como los archipiélagos de Baleares y Canarias, concentran un mayor volumen de delitos registrados. Sólo las cinco provincias con mayor número de hechos delictivos –Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante y Málaga– reúnen casi la mitad del total de delitos conocidos en España. Este dato guarda correspondencia con su elevada densidad y volumen poblacional, ya que en conjunto agrupan a más del 38% de la población nacional. En secciones posteriores se incluirán también análisis relativos por tasas, con el fin de ofrecer una lectura más proporcional y ajustada al tamaño poblacional de cada territorio.

Esta tendencia a concentrarse provoca que la tasa de criminalidad en Madrid o Barcelona sea el doble que en Teruel o en Asturias y que algunos municipios presenten niveles de delincuencia particularmente elevados; lo que hace de la seguridad ciudadana un problema grave a nivel local. El crecimiento de la delincuencia sigue además acelerado en algunos de estos espacios geográficos, con incrementos superiores al 50% durante los tres primeros trimestres de 2024 en algunos casos. España puede considerarse, en términos generales, un país seguro; sin embargo, tanto el nivel real de seguridad como su percepción varían considerablemente en función del lugar de residencia.

El temor y la incertidumbre calan fácilmente en el ánimo social. Como expuso Baudrillard (2006), “la inseguridad de las personas actualmente parece haber abandonado la metáfora del lobo frente al cual se edifican muros, para dar paso a la idea del enemigo invisible que se encuentra en todas partes”. En los Balances de Criminalidad elaborados desde el Ministerio del Interior<sup>15</sup> se aprecia un lento pero progresivo incremento de la criminalidad total registrada policialmente (tabla 1). Incremento asociado *a priori* a la penetración y el uso de Internet (en especial en las crecientes formas de comercio y compras *online*), que reflejan un incremento de las modalidades de criminalidad agrupadas bajo el concepto de cibercriminalidad, como en el caso de las estafas cometidas por medios informáticos.

Tabla 1 – Balances de criminalidad 2019-2024

	2019	2021	2023	2024	Var. % 2019-2024
<b>I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL</b>	1.981.173	1.652.242	1.992.499	1.990.575	0,47
1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados	331	293	333	348	5,14
2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa	836	1.029	1.359	1.343	60,65
3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaría	20.051	20.252	27.087	29.342	46,34
4. Secuestro	89	97	122	105	17,98
5. Delitos contra la libertad sexual	13.545	15.388	20.021	21.159	56,21
5.1.-Agresión sexual con penetración	1.873	2.143	4.880	5.206	177,95
5.2.-Resto de delitos contra la libertad sexual	11.672	13.245	15.141	15.953	36,68
6. Robos con violencia e intimidación	65.874	53.073	64.711	63.266	-3,96
7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	142.528	105.274	122.863	114.978	-19,33
7.1.-Robos con fuerza en domicilios	98.326	75.501	84.721	81.040	-17,58
8. Hurtos	700.453	493.479	665.622	649.076	-7,33
9. Sustracciones de vehículos	35.105	26.417	32.839	33.061	-5,82
10. Tráfico de drogas	16.624	18.313	21.033	21.533	29,53
11. Resto de criminalidad convencional	985.737	918.627	1.036.509	1.056.364	7,16
<b>II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber)</b>	<b>218.302</b>	<b>305.477</b>	<b>472.260</b>	<b>465.838</b>	<b>113,39</b>
12.-Estafas informáticas	192.375	267.011	427.448	414.133	115,27
13.-Otros ciberdelitos	25.927	38.466	44.812	51.705	99,43
<b>III. TOTAL INFRACCIONES PENALES</b>	<b>2.199.475</b>	<b>1.957.719</b>	<b>2.464.759</b>	<b>2.456.413</b>	<b>11,68</b>

**Nota:** Se computan datos provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de Ministerio del Interior, Balances trimestrales de criminalidad, <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos?type=jaxi&title=Ver%20todas%20las%20series&path=/DatosSeriesTrimestrales/>

<sup>15</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

Por lo que se refiere a los delitos contra la libertad sexual (excluidos los computados de manera *online*), también reflejan una tendencia al alza. Incremento que obedece en gran medida al resultado de las estrategias e iniciativas de concienciación social en el fomento de la tolerancia social y personal cero frente a este tipo de hechos delictivos. Cuestión que se traduce en una mayor disposición de las víctimas a denunciarlos, favoreciendo la rebaja de la cifra negra de delitos y, por extensión, de la impunidad. Los delitos de tráfico de drogas, por su parte, también han experimentado un ascenso coincidente temporalmente con la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el marco de planes específicos como el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar, dado que en este fenómeno delictivo se producen muy pocas denuncias. Por lo que, en puridad, constituye más un indicador de actividad policial frente a este tipo de delitos.

Finalmente, surge también del análisis de los datos revisados de los respectivos Balances de Criminalidad de los últimos años la preocupación por el aumento de la delincuencia violenta en nuestro país, especialmente entre jóvenes y asociada al empleo de armas (sirva a modo de ejemplo el hecho de que el Plan Antibandas desarrollado en la Comunidad de Madrid se saldó en 2022 con un total de 1.560 detenciones y 748 armas incautadas). Por otro lado, los atentados a los agentes de la autoridad se han visto incrementados exponencialmente durante el último lustro. Han sido en 2024 un total de 16.878 los ataques sufridos por miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. Esta cifra supone un 0,27% más que la registrada en 2023 (con 16.833 agresiones, frente a las 13.671 de 2020, las 15.360 de 2021 y las 16.651 de 2022).

No obstante, habrá que esperar a ver la evolución en los próximos años para discernir si realmente estamos ante un fenómeno de cambio hacia una delincuencia efectivamente más violenta o se trata simplemente de un efecto péndulo transitorio. En todo caso, ante los nuevos retos, cabe reclamar nuevas respuestas. Se hace, por ello, indispensable una reflexión en torno a los desafíos abiertos para la política criminal y las estrategias de seguridad. Es imperativa su adaptación a la nueva realidad criminológica.

## 5.2. *Terrorismo*

La preocupación por el terrorismo representa un clásico para la sociedad española, que ha tenido que enfrentar su luctuosa actividad durante décadas. Identificado como una preocupación social de primer orden, actualmente permanece activa la labor policial de averiguación de los delitos aún por resolver y juzgar (Portero y Valentín, 2021) perpetrados por ETA y los GRAPO. De igual forma, el seguimiento se focaliza prioritariamente en el terrorismo de naturaleza yihadista y, más concretamente, en el aumento de la captación desde simpatizantes a militantes dispuestos a dar el paso a

la acción violenta a través de los procesos de radicalización. Actividad desarrollada tanto presencialmente como a través de las redes virtuales.

La lucha antiterrorista continúa muy activa. Así lo atestiguan las 479 operaciones ejecutadas y los casi 1.200 detenidos en los últimos años (2004-2025) contra el terrorismo yihadista recogidos en los balances e informes del Ministerio del Interior<sup>16</sup>. Los datos actuales apuntan hacia un aumento de los discursos radicales, referidos no sólo a los movimientos yihadistas, étnico-nacionalistas y de polarización política, sino a otro tipo de radicalismos que tienen que ver con nuevas tendencias sociales antisistema, entre otros muchos. Estos procesos de radicalización se han visto favorecidos en buena medida por la emergencia de las redes sociales.

La creciente implicación de menores con un rol activo en actividades yihadistas se ha convertido en uno de los principales desafíos de la lucha contra este tipo de delitos en España, según reflejan varios de los anuarios más recientes del Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo (OIET)<sup>17</sup>. Concretamente en el último (2024) se recoge que, de los 81 detenidos por su vinculación con el yihadismo en España, más del 40% tenía menos de 24 años, identificándose un total de 15 menores. Ahondando en esta preocupación, destaca el salto cualitativo alcanzado por las organizaciones terroristas al recurrir a videojuegos, redes sociales y otras plataformas y medios *online* para contactar con los más jóvenes e influenciarlos, atrayéndolos hacia posicionamientos religiosos y políticos radicalizados. A este respecto, lo más común es el recurso a una combinación de medios virtuales y físicos para culminar con éxito el proceso de radicalización de la persona, que se materializa generalmente en compañía de otras personas. Son excepcionales los supuestos de auto-radicalización en solitario. En todo caso, de producirse, esta modalidad ha resultado más común en los supuestos de mujeres. Esto se debe a que por la propia ideología del salafismo yihadista –extremadamente conservadora–, las mujeres suelen estar apartadas de los espacios físicos en los que se puede producir la captación en persona. En este sentido, Internet ha abierto una ventana de oportunidad a las organizaciones terroristas para llegar a las mujeres, que son objeto de contacto a través de este medio.

La incorporación de la tecnología ha acarreado el que se haya reducido sensiblemente la edad media de los detenidos. La franja de edad más habitual entre los arrestados se encuentra entre los 18 y los 24 años, frente a los 38 años anteriores. A su vez, es preciso subrayar la detención de nueve mujeres (lo que supone un 11% del total, frente al 9% del año anterior), teniendo en cuenta que hasta el 2011 no hubo una sola mujer condenada

---

<sup>16</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/lucha-contra-el-terrorismo/Lucha-antiterrorista-contra-ETA-y-el-terrorismo-internacional-XV-Legislatura-Agosto-2023/>

<sup>17</sup> <https://observatorioterrorismo.com/>

por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista en España, aunque sí hubo mujeres detenidas. También se ha de destacar la circunstancia de que la mayor parte de los individuos están casados y tienen hijos, si bien es cierto que, al haberse rejuvenecido el rango de edad, este porcentaje se ha visto igualmente rebajado. A todo ello se une el que los arrestados son de 15 nacionalidades diferentes, lo que muestra la cada vez mayor diversidad de perfiles yihadistas existentes en España (Reinares y García-Calvo, 2017).

El yihadismo representa, sin duda alguna, uno de los mayores desafíos en este momento en términos de seguridad, máxime si se tiene en consideración el cambio operado. Hasta 2011, hablar de yihadismo en España era hacerlo básicamente de extranjeros que desarrollaban aquí su actividad y cuyo proceso de radicalización había tenido lugar a caballo entre su país de origen y España: ocho de cada diez individuos implicados en actividades yihadistas eran extranjeros. Del 20% restante la mayoría eran individuos nacionalizados españoles pero nacidos fuera del país, lo que evidenciaba una fuerte vinculación entre el yihadismo y contextos migratorios. El porcentaje de individuos nacidos en España era estadísticamente insignificante en ese periodo.

A partir del 2012, sin embargo, se observa un cambio significativo. Aunque los extranjeros siguen representando algo más de la mitad de los implicados, ya no puede afirmarse que el yihadismo en España sea un fenómeno vinculado exclusivamente a residentes extranjeros. La participación de ciudadanos españoles, especialmente nacidos en Ceuta, Melilla y Cataluña (sobre todo en la provincia de Barcelona), ha aumentado de forma considerable. Esto pone de manifiesto una transformación profunda protagonizada por descendientes de inmigrantes de primera generación. Actualmente, entre los condenados y fallecidos en el marco de operaciones yihadistas –incluyendo muertes en atentados, enfrentamientos con las fuerzas de seguridad o acciones suicidas– seis de cada diez pertenecen a segundas o incluso terceras generaciones. Predomina, por tanto, un perfil de yihadista endógeno, nacido y radicalizado en territorio español.

Otro elemento clave para la comprensión de las transformaciones operadas por el terrorismo yihadista en España obedece a la circunstancia de que los procesos de radicalización en nuestro país tienden a producirse de manera muy concentrada en bolsas o *clusters* de radicalización, focalizados en determinadas zonas geográficas. Situación que no es diferente a la de otros países de nuestro entorno, como Francia, Bélgica o el Reino Unido. Esta realidad obedece al peso de los vínculos afectivos como factor de radicalización a tener en consideración (siete de cada diez individuos manifiestan un vínculo social o afectivo previo a su primera detención por delitos de terrorismo); vínculos que varían desde las relaciones de vecindad, de amistad o parentesco, hasta las de índole profesional-laboral, centrandose

los focos de radicalización en emplazamientos geográficos tan disímiles como Ceuta y Melilla, Cataluña o Madrid.

En todo caso, la llamada a atentar contra España y sus intereses es recurrente, empleando como motivación el resarcimiento por el agravio de la conquista de Al Andalus y la necesidad de restaurar el califato en tierras de la Península Ibérica, como parte igualmente del imaginario radicalizado de los fundamentalistas con fines proselitistas y de reclutamiento.

### *5.3. Criminalidad organizada. Especial atención al narcotráfico*

El crimen organizado es una de las más graves amenazas para la seguridad del Estado y de sus ciudadanos. La idea motriz que sustancia la peligrosidad intrínseca de la asociación criminal reside en la construcción de estructuras racionalmente orientadas a la planificación y comisión del delito, el encubrimiento de sus miembros para evitar la persecución institucional, así como una división eficaz del trabajo. En síntesis, representa un conglomerado de organizaciones cada vez más complejas, especializadas, flexibles, capaces de asociarse unas con otras y de operar cómoda y eficazmente tanto en la esfera nacional como internacional. Por ello, el alcance del crimen organizado es integral: se proyecta a escala global en términos geográficos, opera de manera transnacional desde una perspectiva étnica y cultural, adopta estructuras multiformes que le permiten establecer alianzas con sectores políticos y sociales, y despliega una capacidad pluriproductiva expresada a través de la vasta gama de bienes y servicios, tanto lícitos como ilícitos, con los que opera (Sansó-Rubert, 2021).

Este fenómeno multiforme representa un peligroso ejemplo de privatización de la violencia capaz de evadir el principio del control territorial consustancial al Estado, laminando considerablemente la idea de soberanía y su práctica política a través de la corrupción, capturando la agenda política y al legislador, especialmente en el ámbito local. Representa una amenaza directa y seria contra la seguridad, tanto interior como exterior. Actualmente preocupa el incremento exponencial de la actividad criminal organizada en algunas zonas de España, como acontece en el Campo de Gibraltar (Cádiz) y la Costa del Sol (Málaga), caracterizada por la ostentación de un fuerte poder económico y el ejercicio de la influencia política a través del empleo expeditivo de la violencia, la práctica sutil de la manipulación social y la corrupción de amplios sectores del sistema económico, policial y político<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Informes anuales del estado de la delincuencia organizada en la Unión Europea. EU Serious and Organised Crime Threat Assessment (EU-SOCTA), elaborados por la Oficina Europea de Policía (EUROPOL). <https://www.europol.europa.eu/publications-events/main-reports/socta-report>

La diversificación del portafolio de las actividades lícitas e ilícitas desarrolladas por las organizaciones criminales es tan variada como fructífera. Arroja unas cifras de beneficios extraordinariamente lucrativas. Cualquier actividad imaginable que resulte lucrativa será objeto de práctica, generando nuevos escenarios delictivos. No obstante, de entre todas ellas destaca el tráfico de drogas. En concreto de cocaína y hachís, que son las sustancias más consumidas en España<sup>19</sup>, que, a su vez, dada su situación geográfica, sirve de entrada al resto del territorio europeo. Además, es cada vez más representativa la proliferación del cultivo de marihuana, principalmente *indoor* en viviendas o locales industriales.

El Programa de Encuestas sobre Alcohol y otras Drogas en España (EDADES) (1995-2024)<sup>20</sup>, dirigido por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) con la colaboración de las comunidades autónomas, realiza una encuesta cada dos años (comenzó a publicarse en 1995), que permite observar la evolución de las prevalencias de consumo de alcohol, tabaco, hipnosedantes, opiáceos y drogas psicoactivas de comercio ilegal. En 2025 se ha entrevistado a 26.878 personas. El análisis presentado por el Ministerio de Sanidad se ha basado principalmente en el cálculo de la prevalencia de consumo de las diferentes drogas psicoactivas utilizando cuatro indicadores temporales: alguna vez en la vida, últimos 12 meses, últimos 30 días previos a la encuesta y a diario en los 30 días previos a la encuesta. Los resultados se presentan para el conjunto de la población de 15 a 64 años y también desagregados por sexo y edad.

Según se desprende del informe, entre las sustancias más consumidas en los últimos 12 meses en nuestro país se encuentran el alcohol (76,5%) y el tabaco (36,8%), seguidos del cannabis (12,6%) y los hipnosedantes con o sin receta (12,0%). Muy inferior es el consumo de cocaína en polvo y/o base (2,5%) y, aún menor, el de otras sustancias. Por grupos de edad, los consumos son mayores en el grupo de 15 a 34 años. En hipnosedantes y analgésicos opioides aumenta a partir de los 35 años. En cuanto a las diferencias por sexo, los datos confirman un mayor consumo entre los hombres en la mayoría de las sustancias, salvo en el caso de los medicamentos con potencial adictivo, como los hipnosedantes y los analgésicos opioides, cuyo uso es más frecuente entre las mujeres.

Estos datos reflejan una tendencia preocupante. El último Informe Mundial sobre Drogas de las Naciones Unidas es claro y contundente

---

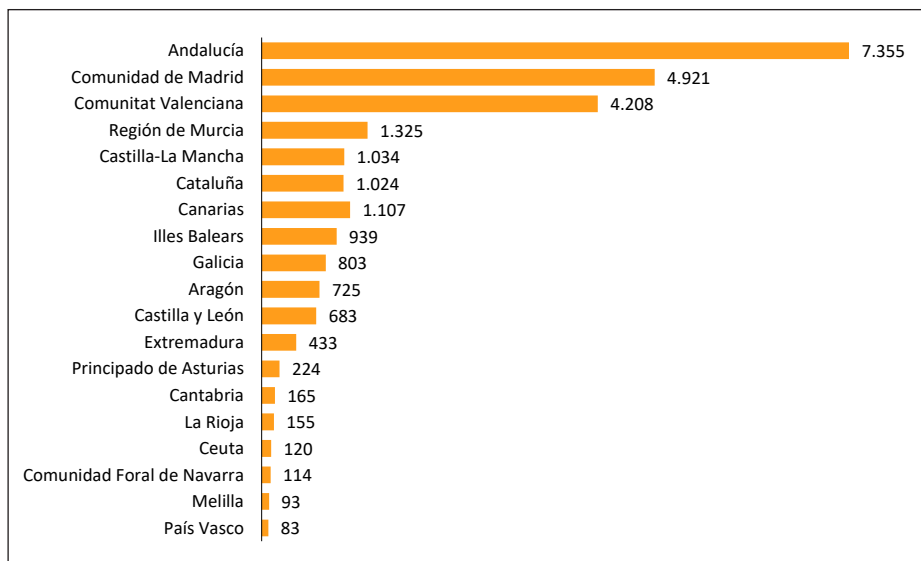
<sup>19</sup> *Estadísticas 2023 Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*. Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD). <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/>

<sup>20</sup> [https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2024\\_Informe\\_EDADES.pdf](https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2024_Informe_EDADES.pdf)

respecto al notable aumento del tráfico ilegal de sustancias a escala global<sup>21</sup>, y España no es una excepción. En los últimos veinte años se ha producido un crecimiento sostenido en el consumo de todo tipo de drogas<sup>22</sup>, acompañado por la aparición de nuevas sustancias que antes no estaban presentes, especialmente drogas sintéticas.

De otra parte, el elevado volumen de detenciones por narcotráfico (especialmente en algunas áreas geográficas del territorio nacional –Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana–, gráfico 2) y el volumen de incautaciones de drogas reflejan sin lugar a duda la relevancia del problema. La distribución territorial de las detenciones por drogas revela patrones significativos que reflejan tanto las rutas consolidadas del narcotráfico como las capacidades operativas diferenciadas de las fuerzas de seguridad en el territorio

Gráfico 2 – Detenciones por tráfico de drogas por comunidad autónoma. 2023



**Fuente:** Elaboración propia a partir de Ministerio del Interior, Series anuales de Criminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos?type=jaxi&title=Detenciones%20/%20Investigados&path=/Datos3/>

<sup>21</sup> *Informe mundial sobre las drogas 2023*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Viena, junio de 2023. Información accesible en: <https://www.unodc.org/lpomex/noticias/junio-2023/el-informe-mundial-sobre-las-drogas-2023-de-unodc-advierte-sobre-crisis-convergentes-a-medida-que-los-mercados-de-drogas-ilicitas-siguen-expandindose.html>

<sup>22</sup> Con excepción de la heroína, que ha visto como el consumo se ha estabilizado desde 2005.

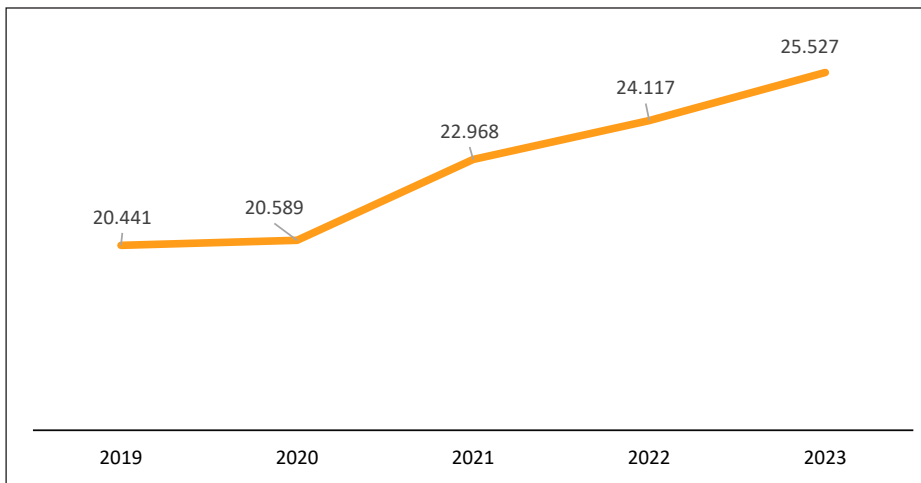
nacional. Andalucía encabeza el número de detenciones vinculadas al tráfico de drogas, una posición que responde a su localización estratégica frente al Estrecho de Gibraltar, lo que la convierte en punto clave de entrada para cargamentos provenientes del norte de África y otras rutas transcontinentales. Su extensa costa, la porosidad de ciertas áreas y la capacidad logística instalada han facilitado históricamente el asentamiento de redes dedicadas al narcotráfico. En segundo lugar se ubica Madrid, cuyo protagonismo no radica en su papel como puerta de entrada, sino como centro neurálgico de acopio, redistribución y coordinación, potenciado por su condición de principal *hub* económico, financiero y de transporte del país. La Comunitat Valenciana, en tercer lugar, representa un enclave portuario de alta relevancia, con infraestructuras modernas que han sido aprovechadas por organizaciones criminales para mover grandes volúmenes de sustancias ilícitas hacia otras regiones de España y el resto de Europa, consolidando así su papel en la cadena logística del narcotráfico.

Esta concentración territorial evidencia la existencia de corredores criminales sólidamente establecidos que aprovechan de manera sistemática tanto las ventajas geográficas naturales como la infraestructura de transporte desarrollada. La persistencia de estos focos delictivos indica que las organizaciones criminales han desarrollado redes logísticas extraordinariamente sofisticadas que requieren estrategias de interdicción específicamente adaptadas a las particularidades de cada territorio, trascendiendo los enfoques homogéneos tradicionales.

El análisis longitudinal de las detenciones revela dinámicas complejas en la actividad policial antinarcóticos que trascienden la mera cuantificación estadística (gráfico 3). Se observa una tendencia general ascendente en el número de detenciones, fenómeno que admite una interpretación dual: por una parte, puede reflejar el incremento real de la actividad criminal organizada; por otra, evidencia la mejora progresiva en las capacidades de detección e interdicción desarrolladas por las fuerzas de seguridad.

Las fluctuaciones interanuales observadas sugieren la influencia determinante de factores coyunturales diversos, incluyendo la implementación de operaciones policiales de gran envergadura, cambios adaptativos en las rutas tradicionales de tráfico o respuestas reactivas de las organizaciones criminales ante el incremento de la presión policial. Resulta crucial considerar el impacto disruptivo de la pandemia de COVID-19 durante los años 2020-2021, período en el cual las restricciones severas de movilidad pudieron haber alterado significativamente tanto los patrones habituales de tráfico como las capacidades operativas de detección, creando distorsiones en los datos que requieren interpretación contextualizada.

Gráfico 3 – Evolución de las detenciones por tráfico de drogas. 2019-2023



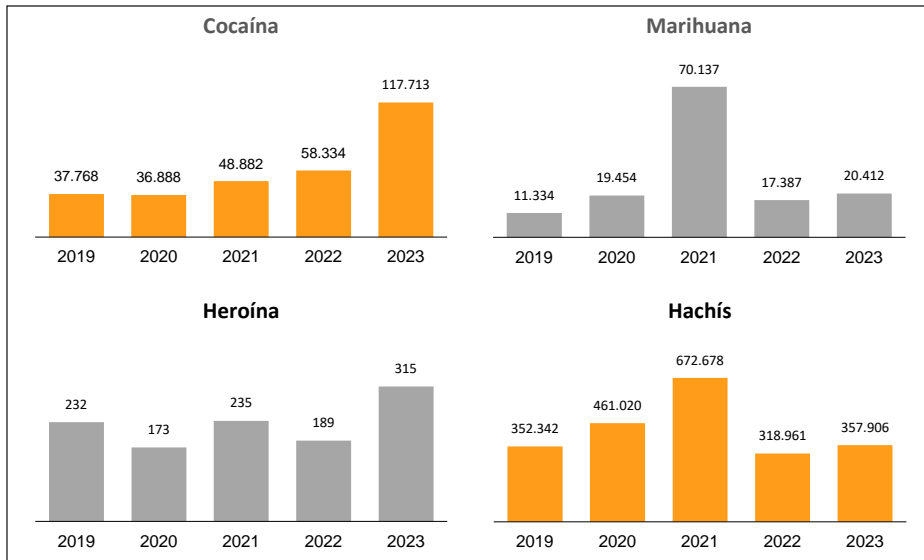
**Fuente:** Elaboración propia a partir de Ministerio del Interior, Series anuales de Criminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos?type=jaxi&title=Detenciones%20/%20Investigados&path=/Datos3/>

El incremento sostenido de detenciones plantea, paradójicamente, interrogantes profundos sobre la efectividad real de las estrategias de interdicción implementadas. Esta tendencia ascendente puede indicar simultáneamente tanto el relativo éxito de las fuerzas de seguridad en la detección como el crecimiento exponencial del fenómeno criminal, sugiriendo que el incremento en las detenciones no necesariamente correlaciona con una reducción proporcional en el volumen total de tráfico.

Preocupa especialmente el hecho de que, a pesar del incremento exponencial de la intervención de alijos de cocaína y heroína (gráfico 4), los mercados no se han visto desabastecidos; lo que invita a reflexionar acerca de las capacidades de detección e interdicción de la droga que entra en España. Sin lugar a dudas, las diversas modalidades de introducción de droga a través de las infraestructuras portuarias representan un reto a futuro.

Las incautaciones de cocaína muestran volúmenes extraordinariamente elevados que confirman definitivamente a España como el principal puerto de entrada europeo para esta sustancia procedente del continente sudamericano. La escalada constante y sostenida en las cifras de incautación contrasta dramáticamente con la aparente estabilidad que mantienen los precios de mercado, circunstancia que sugiere inequívocamente que las fuerzas de seguridad sólo están interceptando una fracción relativamente menor del volumen total que ingresa efectivamente al territorio nacional.

Gráfico 4 – Incautaciones de cocaína, marihuana, heroína y hachís. En kilos. 2019-2023



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad, Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). [https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2024OEDA\\_ESTADISTICAS.pdf](https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2024OEDA_ESTADISTICAS.pdf)

Esta realidad evidencia la sofisticación logística excepcional alcanzada por las organizaciones criminales, entidades capaces de mantener un abastecimiento constante y fluido a pesar de las pérdidas significativas ocasionadas por las incautaciones policiales. Las organizaciones han desarrollado modelos operativos que asumen las pérdidas por interdicción como un coste calculado dentro de sus márgenes de beneficio, lo que revela tanto la magnitud de sus operaciones como la extraordinaria rentabilidad del negocio criminal.

Las incautaciones de hachís en España reflejan la consolidación histórica y la madurez operativa de las rutas de tráfico establecidas desde el norte de África, particularmente desde Marruecos. En este país, las organizaciones criminales han desarrollado capacidades de producción, procesamiento y exportación que rivalizan con las de sectores económicos formales. El volumen de hachís incautado se mantiene elevado año tras año, y confirma que se trata de la droga más decomisada en España en términos absolutos. Esta estabilidad en las cifras evidencia la existencia de redes de tráfico altamente estructuradas, resilientes y adaptativas, capaces de sostener su actividad a pesar de la presión constante por parte de las autoridades.

El incremento progresivo en las incautaciones de marihuana refleja simultáneamente el crecimiento exponencial del cultivo *indoor* doméstico y los cambios significativos en los patrones sociales de consumo. Esta tendencia sugiere una diversificación estratégica de las actividades criminales hacia modelos de producción local que reducen sustancialmente la dependencia de importaciones y, consecuentemente, los riesgos asociados al transporte transfronterizo.

Finalmente, las incautaciones de heroína, aunque registran volúmenes comparativamente menores, mantienen una presencia constante que indica la persistencia de mercados especializados y la complejidad inherente del ecosistema de drogas ilegales. Esta realidad señala que en el territorio nacional coexisten múltiples sustancias dirigidas a segmentos diferenciados de consumidores, cada una con sus propias redes de distribución, patrones de consumo y dinámicas criminales específicas.

Los datos analizados revelan una paradoja fundamental que cuestiona la efectividad de los enfoques tradicionales de interdicción: a pesar del incremento exponencial registrado en las incautaciones de sustancias, los mercados de drogas ilegales no experimentan desabastecimiento significativo ni alteraciones sustanciales en sus patrones de funcionamiento. Esta realidad indica que las organizaciones criminales operan con volúmenes de tráfico masivos que superan ampliamente las capacidades actuales de interdicción, desarrollando simultáneamente una adaptabilidad operativa excepcional que les permite ajustar rutas, métodos y estructuras organizativas en respuesta a la presión policial.

La persistencia de esta paradoja sugiere la necesidad imperativa de desarrollar estrategias más sofisticadas e integrales que trasciendan los enfoques reactivos de interdicción tradicional, orientándose hacia la disrupción fundamental de los modelos de negocio criminal. La concentración territorial identificada requiere estrategias diferenciadas y específicamente adaptadas a las particularidades de cada región, mientras que la evolución temporal de los indicadores demanda una capacidad de adaptación continua por parte de las fuerzas de seguridad. La diversidad de sustancias y mercados exige, finalmente, enfoques especializados que reconozcan las especificidades operativas y criminológicas de cada tipo de droga y su ecosistema asociado.

Por otro lado, la delincuencia es indudablemente un fenómeno social y económico, pero es también un fenómeno cultural; una mentalidad, una cultura que se expresa en valores personales y colectivos, un modo de pensar y de ser que se ha sedimentado en la sociedad conformando patrones de conducta criminal. Realidad que conduce a asumir la existencia de sociedades con diversos sistemas de valores que conviven simultáneamente. Dentro de este esquema, las subculturas criminales configuran un

sistema de normas, valores y comportamientos propios, como modelo de realización social, que interactúan a su vez con la sociedad convencional (Cloward y Ohlin, 1966).

La subcultura de la criminalidad engloba todo aquello que es propio o representativo de cualquier cultura. No difiere, salvo por los esquemas de valores y principios sobre los que se construye. Así, es factible identificar sistemas normativos propios, simbología en mayor o menor medida desarrollada, generación tanto de mitos fundacionales como de hitos a destacar en la historia de dicha subcultura, su propia narrativa y ritos de acceso o de pertenencia, medios y productos culturales a través de los cuales reforzar sus creencias, principios y valores (pura apología criminal), como se ha hecho reiteradamente a través de la música, las películas, los videojuegos, la literatura, las modas, el arte, la fe y el culto, como manifestaciones culturales. Productos que coadyuvan a sembrar y consolidar la difusión de las subculturas delictivas. Reflejo de una determinada identidad que permite a un individuo reconocerse como parte de una comunidad.

En conjunto, permiten articular lo que se ha denominado como “cohesión social negativa”. Socialización desviada preocupante, especialmente respecto de los jóvenes que acaban engrosando las filas de bandas juveniles o cooperando con organizaciones criminales, como acontece en España, favoreciendo que un creciente número de personas colaboren voluntariamente con las organizaciones. La interiorización de los valores subculturales del crimen organizado y la consiguiente adscripción a una organización delictiva representan para muchas personas la oportunidad de acceder a recursos, poder y prestigio social. Por ello la trivialización de la carga peyorativa de las subculturas delictivas y la conversión de su estética, su estilo de vida y su actitud vital en un atractivo objeto de consumo a imitar representa un estrepitoso fracaso social.

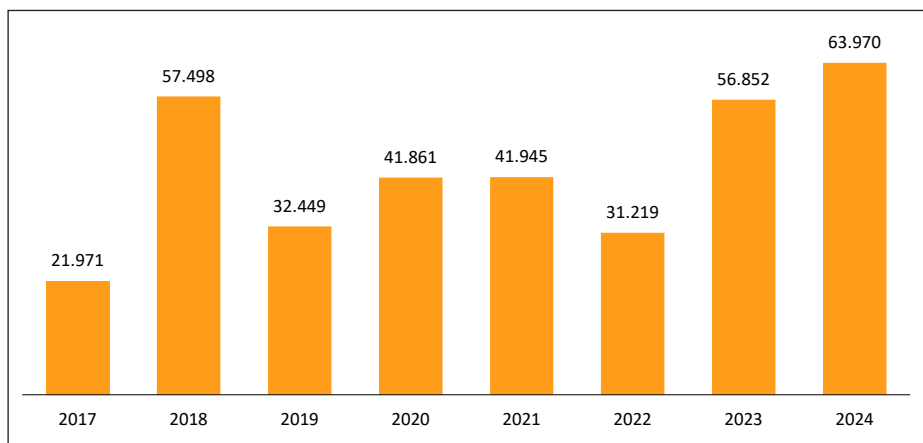
#### *5.4. Trata de seres humanos para su explotación laboral y sexual*

Si bien los flujos migratorios han existido siempre, su intensidad y características, así como las causas y posibles consecuencias de su vertiente irregular, dotan de relevancia a este fenómeno desde la perspectiva de la seguridad. Su desarrollo, tanto en los países de origen como en los receptores de migrantes, se ve mediatizado por la interferencia nociva de la criminalidad organizada que se enriquece a través de la articulación de las rutas y favoreciendo el tráfico y la trata de personas. Actividades ilícitas (la trata de personas para su explotación sexual y laboral, así como lucrarse favoreciendo la introducción de personas de forma irregular en un país) que conllevan graves vulneraciones de derechos humanos. Es importante recordar a este respecto que el hecho de que un extranjero se encuentre en situación de irregularidad en el territorio nacional es una

cuestión meramente de índole administrativa, nunca un supuesto constitutivo de delito.

España, por su posición geoestratégica como frontera exterior de la Unión Europea, está especialmente expuesta al desafío que supone el esperado aumento de los flujos migratorios hacia Europa. Así viene aconteciendo en la última década y todo apunta a que la presión migratoria irá en aumento. En este sentido, en 2024 se registró un incremento significativo en las llegadas irregulares a España (63.970 inmigrantes irregulares ingresaron al país), especialmente en las costas canarias (el aumento fue especialmente notable, registrando un récord histórico con 46.843 llegadas irregulares), con un aumento del 12,5% respecto al año anterior<sup>23</sup> (gráfico 5). Paulatinamente hemos pasado de ser un país de emigración a ser un país receptor de inmigrantes y con una de las poblaciones más diversas de Europa. Aunque del seguimiento de los informes de inmigración irregular quincenales que elabora el Ministerio del Interior se puede identificar una cierta desaceleración en el ritmo de llegadas, la presión sobre el archipiélago canario continuará siendo considerable. Esta ruta, debido a su proximidad geográfica, es utilizada principalmente por migrantes procedentes de países de África Occidental, los cuales, en su mayoría, huyen de la pobreza extrema, la falta de oportunidades laborales y, en algunos casos, de conflictos armados o de persecuciones por su identidad de género u orientación sexual.

Gráfico 5 – Evolución de la migración irregular. 2017-2024



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Informe quincenal sobre inmigración irregular. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

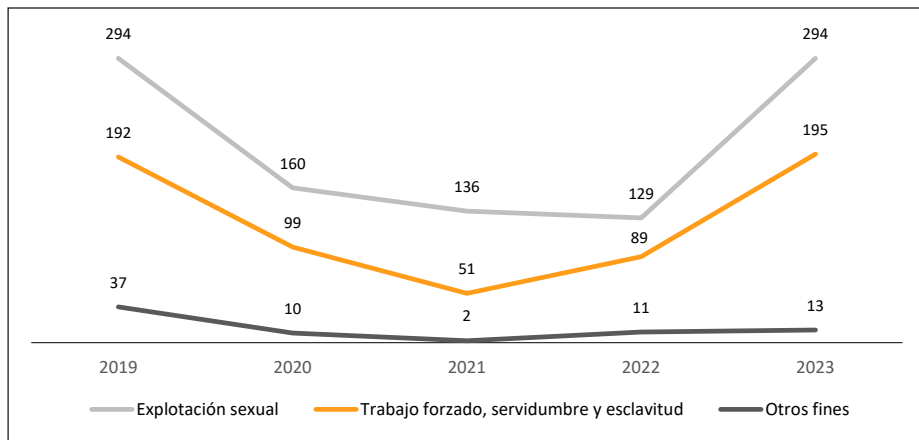
<sup>23</sup> Informes sobre Inmigración Irregular. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

Para ofrecer una visión general de la situación actual, es relevante observar cómo se distribuyen las llegadas irregulares a España a través de las diferentes rutas migratorias. La ruta de Canarias se ha consolidado como la principal vía de entrada, representando el 73,2% del total de llegadas irregulares. Le sigue la ruta de la Península y Baleares, que constituye el 24,1% del total. Esta ruta suele ser transitada por personas procedentes del Magreb, especialmente de Marruecos y Argelia. Son principalmente hombres jóvenes en busca de estabilidad y empleo en Europa. En contraste, las rutas marítimas hacia Ceuta y Melilla han registrado una drástica reducción, con porcentajes combinados que representan menos del 0,1% del total. Por otro lado, las llegadas terrestres a Ceuta han sido más relevantes, equivalentes al 3,9% del total, mientras que Melilla ha supuesto un 0,2% del total. Estos datos corroboran que la mayoría de los flujos migratorios irregulares hacia España se concentran en Canarias –compuesta por población subsahariana, mayoritariamente hombres jóvenes– y, en menor medida, en la Península y Baleares, con una presión migratoria mucho menor en las rutas hacia Ceuta y Melilla.

Una gestión inadecuada de la presión migratoria no controlada puede generar en la sociedad de destino consecuencias relevantes en términos de seguridad, algunas de ellas especialmente preocupantes. *A priori*, representa un caldo de cultivo para el auge de la conflictividad social. Sin perjuicio del carácter plural y abierto de la sociedad española, la presión migratoria irregular puede ser aprovechada por grupos racistas o xenófobos, sobre todo en épocas de crisis económica, para alimentar discursos de odio. Una mala gestión de la distribución de la migración por el conjunto del territorio nacional puede llevar aparejada la aparición de guetos. Esta situación constituye una de las mayores amenazas para la convivencia y la cohesión social, que puede dar lugar a espacios de marginación que fomenten la vulnerabilidad social, la inseguridad, la violencia y el extremismo ideológico y religioso.

Igualmente, la inmigración irregular está vinculada íntimamente con episodios de aprovechamiento económico de los inmigrantes por parte de organizaciones criminales a través de la explotación sexual y laboral (esclavitud moderna). Actividades que se reflejan en el aumento de la prostitución, así como la injerencia en determinados sectores productivos de la economía nacional proclives al empleo de mano de obra procedente de la inmigración irregular (construcción, servicio doméstico, agricultura, industria textil...), constituyendo una de las actividades criminales más lucrativas a nivel mundial. Y los datos no apuntan a que esté precisamente en retroceso (gráfico 6).

**Gráfico 6 – Evolución de las víctimas detectadas de trata de seres humanos por finalidad de la explotación. 2019-2023**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de Ministerio del Interior, *Anuario Estadístico*. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-antiores/anuario-estadistico-de-2023/> (consulta 17/06/2025).

Uno de los aspectos más delicados de la inmigración irregular hace referencia a los discursos que tratan de vincularla con el incremento de la delincuencia, identificando intencionadamente inmigración con delincuencia (cuadro 1). Criminológicamente es relevante establecer una clara y rotunda distinción entre el “delincuente extranjero” y el inmigrante en situación administrativa irregular, que no ilegal, en tanto que su situación no infiere actividad delictiva, ni representa un ilícito penal tipificado en el correspondiente código. En todo caso, el término “delincuente extranjero” hace referencia a personas que han hecho del delito su “*modus vivendi*”, que residen, aunque sea temporalmente, en un país donde no son nacionales, en el que delinquen, son detenidos, condenados y en el que cumplen la condena, total o parcialmente (Avilés, 2004).

Esta apreciación es importante para el análisis de la población reclusa en España y de la representatividad limitada de los extranjeros en el cómputo total. El que la proporción de reclusos extranjeros en España sea mayor que su representación en la población general obedece a variables criminológicas a tener consideración, tradicionalmente estudiadas por la criminología y aplicadas en los sistemas penitenciarios a efectos de clasificación (UNDOC, 2020; Serrano, 2021). Destacan sobremanera la edad (la propensión a cometer delitos es mayor en edades comprendidas entre los 20 y los 45 años) y el sexo (predominantemente hombres), que caracterizan precisamente al colectivo de extranjeros afincados en España. Del total de los 56.698 internos

recluidos en el sistema penitenciario a 31 de diciembre de 2023, 39.005 eran españoles y 17.693 extranjeros. Y, a su vez, el 80% de estos está relacionado con criminalidad organizada. Por lo que sólo un pequeño número es adjudicable a la marginalidad migratoria, generalmente inmersa en situaciones adversas de exclusión y vulnerabilidad social. Lo que determina la criminalidad no es la condición de extranjero, sino la concurrencia de una serie de factores sociales y jurídicos que se presentan con mayor frecuencia en este colectivo que en el nacional (García, 2005).

#### Cuadro 1 – Inmigración y delincuencia

La estrategia político-criminal frente a la delincuencia de los inmigrantes parte de un presupuesto falaz, consistente en la identificación de la extranjería como una variable relacionada directamente con la delincuencia. Esta construcción se fundamenta en la sobrerrepresentación de los extranjeros en las estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias en comparación con el número de extranjeros presentes en territorio nacional. El aumento efectivo de esa presencia, fundamentalmente en la última década, es en todo caso coincidente con el incremento del flujo de inmigrantes en el territorio nacional durante el mismo período. Sin embargo, es este un punto de partida engañoso.

En primer lugar, porque los datos reflejados en este tipo de estadísticas deben ser correctamente depurados antes de servir de termómetro de la criminalidad proveniente de los extranjeros. En efecto, existen una serie de factores que no aumentan la criminalidad de los delincuentes extranjeros sino que inciden en su mayor visibilidad una vez que han cometido hechos delictivos. La existencia de un mayor control formal sobre los extranjeros, ante la facilidad de su identificación por la policía, así como la utilización prácticamente sistemática de la prisión provisional, especialmente frente a aquellos que se encuentran en una situación de irregularidad, fundamentada en la falta de domicilio y arraigo o en la naturaleza de los delitos en mayor medida cometidos por extranjeros (delitos contra la propiedad y de tráfico de drogas), son factores que explican el aumento de su presencia y su visibilidad ante las instituciones penales.

En segundo lugar, se trata de una conexión simplista centrada en la nacionalidad del sujeto que comete el hecho delictivo y que olvida los factores que aumentan su situación de riesgo criminológico. En unos casos, son circunstancias presentes sólo en los inmigrantes, como la situación de irregularidad administrativa. Pero, en otros, son comunes a parte de la delincuencia de origen nacional, como la existencia de una situación previa de marginación. Ese entorno de marginación es además aprovechado por las mafias que utilizan al extranjero irregular para la perpetración de sus fines delictivos. Por tanto, lo que determina la criminalidad no es la condición de extranjero sino la concurrencia de una serie de situaciones que se producen más frecuentemente en los extranjeros que en los nacionales y que los colocan en una mayor situación de riesgo delictivo.

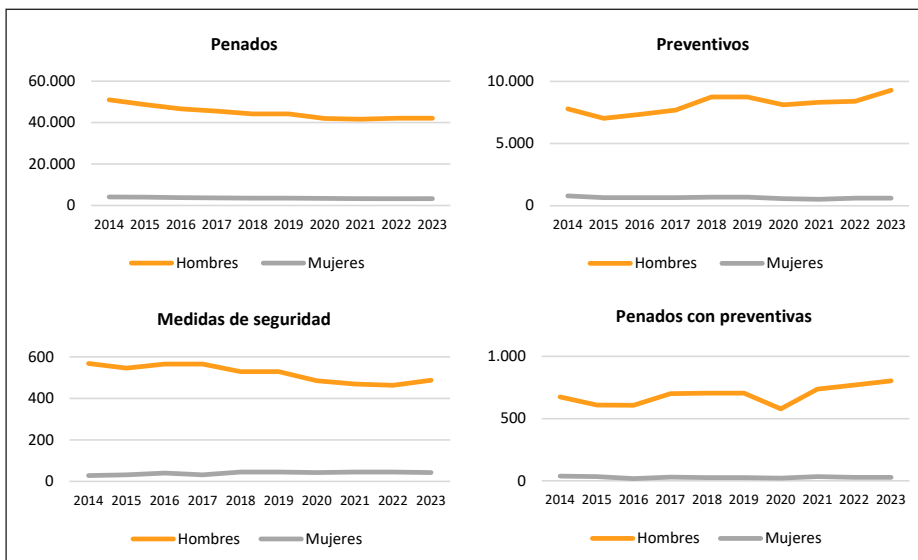
Y en tercer lugar, porque no puede hablarse en términos absolutos de los extranjeros como criminales, pues ese binomio delincuencia-extranjería desoye la existencia tanto de diversas categorías de extranjeros, como de las diferentes tipologías delictivas posibles. En efecto, bajo la denominación de extranjero se encubre una generalización de multitud de posibles situaciones que tratan de ser unificadas a partir de la mera condición administrativa del sujeto en el territorio nacional, esto es, su condición de residente legal o ilegal, simplificación de la que se salvan los extranjeros comunitarios. Y bajo el término delincuencia se homogeneizan igualmente múltiples tipologías delictivas, que pueden ir desde pequeños delitos de subsistencia, relacionados con la delincuencia proveniente de la inmigración irregular, hasta graves delitos realizados en el seno de una trama organizada de explotación de personas, tráfico de drogas o de armas, secuestro o extorsiones. La ocultación de unas y otras circunstancias, situación del extranjero y tipo de delito cometido, facilita la adopción de una política común, simplista y de naturaleza defensiva, homogénea para todo tipo de delincuencia extranjera no comunitaria: su expulsión del territorio nacional al ser entendidos como sujetos no deseables.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de Rodríguez Yagüe (2012).

No se sostiene empíricamente una predisposición a delinquir asociada al estatus de extranjero. En todo caso, cabe reseñar el hecho de que comparativamente con otros países de nuestro entorno inmediato, la tasa de encarcelamiento en España es relativamente baja, a pesar de la crítica existente desde algunos colectivos profesionales y sociales, así como Organizaciones No Gubernamentales, por considerar desproporcionado su empleo.

A lo largo del período 2014-2023, la evolución de la población penitenciaria española muestra patrones de estabilidad y una notable desigualdad de género en todas las categorías analizadas (gráfico 7). En el caso de las personas penadas, el número de hombres disminuye de 51.734 en 2014 a 43.214 en 2023, lo que representa una reducción del 16,5%. Para las mujeres, la cifra cae levemente de 3.660 a 3.284, sin variaciones estructurales. Las mujeres han representado, de forma constante, entre el 6,6% y el 7,1% del total de personas condenadas y privadas de libertad, una proporción que evidencia una estructura penitenciaria profundamente masculinizada.

Gráfico 7 – Evolución de la población penitenciaria, por género. 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Estadística Penitenciaria.

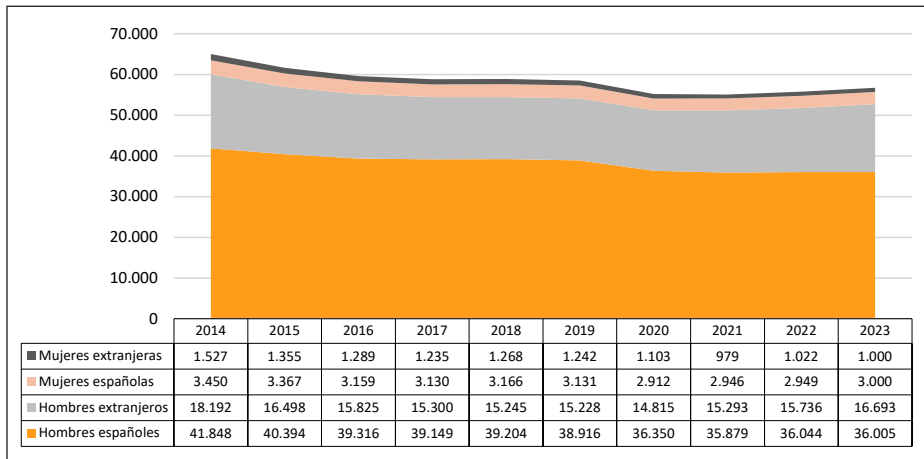
En cuanto a los preventivos, los hombres pasan de 7.689 en 2014 a 9.388 en 2023, con un punto más bajo en 2015 (6.989) y un alza sostenida en los últimos tres años. Las mujeres en prisión preventiva oscilan ligeramente entre 579 (2016) y 669 (2023), sin superar nunca el umbral de las 700. Esto refuerza la estabilidad del perfil demográfico en prisión preventiva y desmonta hipótesis sobre un uso explosivo de esta medida.

Respecto a la población penitenciaria con medidas de seguridad, el número de hombres se mantiene entre 450 y 561, sin una tendencia clara al alza ni a la baja. En mujeres, las cifras son residuales, fluctuando entre 23 y 33, lo que equivale a menos del 6% del total en esta categoría en todos los años. Por otra parte, los penados con preventiva –personas condenadas que estuvieron en prisión provisional antes de la sentencia– presentan una ligera tendencia al alza: los hombres pasan de 683 en 2014 a 789 en 2023, y las mujeres, de 55 a 67, apenas un 7,8% del total en 2023.

La evolución de la población reclusa por sexo y nacionalidad (gráfico 8) es muy ilustrativa de todo lo expuesto y complementa la radiografía del escenario delictivo nacional, a la vez que permite entrever una aproximación al empleo de la pena de privación de libertad y las medidas de seguridad y su capacidad disuasoria respecto a la comisión de delitos (o no).

Si a continuación analizamos los datos de detenidos por países, podemos obtener dos conclusiones: primero, que la inmensa mayoría de los inmigrantes son respetuosos con la legislación española; segundo, que hay determinados colectivos de inmigrantes que están sobrerrepresentados entre los que cometen delitos. Este es el caso de los rumanos, que suponen el 12% de los inmigrantes y el 19% de los detenidos; el de los marroquíes, que suponen el 13% de la población inmigrante y el 17,6% de los detenidos; o

Gráfico 8 – Evolución de la población reclusa por sexo y nacionalidad. 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial, Estadística de la Población Reclusa. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penas--civiles-y-laborales/Cumplimiento-de-penas/Estadistica-de-la-Poblacion-Reclusa/>

el caso de los senegaleses, que suponen menos del 1% de los inmigrantes y llegan hasta el 4% de los detenidos<sup>24</sup>.

### 5.5. *Violencia de género*

La violencia de género es uno de los problemas más graves que afectan a la sociedad española, con implicaciones profundas a nivel social, político y económico. Se trata de un fenómeno estructural que tiene su origen en la desigualdad de género y en relaciones de poder que perpetúan la subordinación de las mujeres. En España, la violencia de género está regulada por la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>25</sup>, que establece un marco legal para la prevención, protección y persecución de este tipo de violencia.

Las normas culturales y construcciones de género en España refuerzan la dominación masculina y la subordinación de las mujeres y otros grupos vulnerables, influyendo en la perpetuación de la violencia de género. Estas normas, profundamente arraigadas, se manifiestan en la aceptación de roles de género rígidos y en la resistencia a reconocer y abordar esta violencia como un problema sistémico (Pastor-Gosálvez et al., 2024). En muchas comunidades, el machismo y las expectativas tradicionales limitan la autonomía de las mujeres y dificultan los esfuerzos por mitigar la violencia de género. Las víctimas a menudo se ven presionadas a no denunciar y a cumplir con roles tradicionales que las exponen a mayor riesgo de abuso (López, 2011; Pascual, 2024).

Los datos analizados en este capítulo provienen del Sistema VioGén, que depende de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior<sup>26</sup> y del conjunto de Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que arrancan desde el 2007 hasta 2023<sup>27</sup>. Este sistema, puesto en funcionamiento el 26 de julio de 2007 en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, tiene como objetivos aglutinar a las diferentes instituciones públicas con competencias en violencia de género, integrar toda la información relevante, hacer predicción del riesgo, realizar seguimiento

---

<sup>24</sup> *Informe General Anual de Prisiones*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas/informe-general-de-instituciones-penitenciarias/>; y *Proyecto Prisiones. Divulgación y Estudios Penitenciarios*. <https://www.proyectoprisiones.es/estadisticas/Información>

<sup>25</sup> <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1>

<sup>26</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen/>

<sup>27</sup> <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/observatorio/informesa-nuales/>

y protección a las víctimas según su nivel de riesgo, y efectuar una labor preventiva mediante la emisión de avisos, alertas y alarmas a través del Subsistema de Notificaciones Automatizadas. Su propósito final es establecer una red efectiva para el seguimiento y protección integral de las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas en todo el territorio nacional.

La violencia de género en España genera un impacto multidimensional que abarca aspectos sociales, políticos y económicos. A nivel social deteriora la calidad de vida de las víctimas y sus familias mediante daños físicos y psicológicos, genera desconfianza en las instituciones y una sensación de inseguridad generalizada en la sociedad. A nivel político, se han impulsado medidas legislativas como la Ley Orgánica 1/2004, aunque persisten desafíos en su aplicación como la falta de recursos y necesidad de formación especializada. En el plano económico supone una carga significativa que incluye costes en atención sanitaria, servicios de protección, pérdida de productividad laboral y efectos macroeconómicos como la desigualdad de género en el mercado laboral, además de costes indirectos como la reducción de ingresos en hogares afectados y la transmisión intergeneracional de la violencia, lo que evidencia la urgencia de invertir en políticas eficaces de prevención y atención integral.

Entre 2015 y 2024 España ha registrado un total acumulado de 5.936.232 casos activos<sup>28</sup> de violencia de género según la clasificación del Sistema VioGén. En este periodo, el 77,4% de los casos fueron valorados con un nivel de riesgo “bajo”, el 21,3% como “medio”, el 1,3% como “alto” (tabla 2). Estas categorías se establecen a través de la Valoración Policial del Riesgo (VPR) y la Valoración Policial de Evolución del Riesgo (VPER), permitiendo una evaluación dinámica del peligro que enfrenta cada víctima. La evolución de estos casos desde 2015 ha mostrado fluctuaciones, con incrementos significativos en determinados años, reflejando tanto cambios en las dinámicas de violencia como el impacto de las políticas de prevención y protección.

Las comunidades autónomas con mayor cantidad de casos de riesgo en 2024 son Andalucía, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia y la Región de Murcia. Estas regiones han presentado una evolución dispar, con algunas mostrando una tendencia a la estabilización mientras que otras han experimentado un crecimiento acelerado.

---

<sup>28</sup> El Sistema VioGén es una plataforma del Ministerio del Interior que permite la valoración policial del riesgo en casos de violencia de género. Los casos activos corresponden a mujeres con una evaluación vigente de riesgo (bajo, medio, alto o extremo), realizada por las fuerzas y cuerpos de seguridad, a partir de una denuncia o detección policial. Estas valoraciones activan protocolos de seguimiento y medidas de protección según el nivel de riesgo detectado.

Tabla 2 – Niveles de riesgo frente a violencia de género identificado por las autoridades españolas. 2015-2024

Comunidad	Total casos	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo extremo
Andalucía	1.394.039	77.058	19.841	1.175	44
Aragón	174.583	7.878	1.516	84	7
Canarias	453.845	22.162	4.720	250	9
Cantabria	72.098	3.467	1.179	75	5
Castilla – La Mancha	286.111	12.438	2.975	185	9
Castilla y León	274.996	12.669	3.320	203	2
Cataluña	74.820	4	0	0	0
Ceuta	15.998	654	383	21	0
Comunidad de Madrid	1.027.633	31.667	8.506	637	24
Comunidad Foral de Navarra	68.751	4.519	1.504	144	6
Comunitat Valenciana	887.823	43.282	12.660	902	11
Extremadura	122.580	7.629	2.718	126	2
Galicia	335.130	17.047	4.840	282	10
Illes Balears	257.429	10.884	3.877	256	4
La Rioja	44.210	1.809	1.286	78	0
Melilla	19.535	661	187	6	0
País Vasco	14.629	0	0	0	0
Principado de Asturias	143.693	5.510	1.521	74	6
Región de Murcia	268.329	15.218	4.426	237	4
España	5.936.232	274.556	75.459	4.734	141

**Nota:** Los casos inactivos de Cataluña y el País Vasco reflejan el número de víctimas que, estando recogidas en el Sistema VioGén (en otra parte del territorio nacional), en la actualidad residen en alguna de estas dos comunidades autónomas, por tal motivo al no existir el dato sobre los riesgos se excluyen de la gráfica estas dos comunidades autónomas.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia y de Género (Sistema VioGén).

Para el año 2024, el número total de víctimas registradas en España asciende a 729.983 (tabla 3). Desde 2015, la evolución de la victimización ha mostrado una tendencia ascendente, con tasas de crecimiento anual que han variado entre el 5% y el 9%.

Tabla 3 – Número de víctimas por causa de violencia de género por comunidades autónomas. 2015-2024

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Andalucía	87.084	95.783	93.902	113.093	121.903	130.258	139.231	149.460	160.251	170.792
Aragón	10.637	11.662	12.138	13.998	15.243	16.333	17.466	18.837	20.364	21.849
Canarias	27.815	30.759	29.775	36.528	39.530	42.349	45.280	48.432	51.775	55.084
Cantabria	4.577	5.051	4.961	5.925	6.358	6.746	7.198	7.763	8.384	8.988
Castilla-La Mancha	17.893	19.490	19.115	23.126	24.991	26.733	28.600	30.710	32.993	35.325
Castilla y León	17.316	19.012	18.677	22.411	24.171	25.788	27.585	29.562	31.720	33.845
Cataluña (1)	4.909	5.062	5.424	5.788	6.267	7.017	8.226	8.902	8.576	10.243
Ceuta	1.006	1.134	1.166	1.377	1.471	1.554	1.658	1.730	1.853	1.949
Comunidad de Madrid	64.842	71.466	68.509	84.742	91.646	97.626	104.335	111.849	119.784	127.529
Comunidad Foral de Navarra	3.667	4.220	4.467	5.388	6.013	6.551	7.112	7.835	8.590	9.304
Comunitat Valenciana	53.838	59.085	59.426	70.322	76.303	81.319	86.856	93.413	100.499	107.649
Extremadura	7.677	8.418	8.602	9.984	10.787	11.512	12.295	13.170	14.150	15.097
Galicia	21.131	23.219	23.422	27.335	29.505	31.446	33.366	35.601	38.028	40.421
Illes Balears	14.802	16.532	16.434	20.317	22.490	24.131	25.974	28.010	30.155	32.081
La Rioja	2.673	2.942	2.919	3.557	3.859	4.132	4.442	4.784	5.156	5.511
Melilla	1.322	1.438	1.480	1.667	1.794	1.908	2.000	2.106	2.232	2.374
País Vasco (1)	793	870	986	121	1.223	1.367	1.629	1.806	1.858	2.058
Principado de Asturias	9.197	10.017	9.742	11.592	12.404	13.148	13.892	14.824	15.817	16.842
Región de Murcia	16.620	18.266	17.391	21.695	23.480	25.042	26.782	28.650	30.979	33.042
España	367.799	404.426	398.536	479.966	519.448	554.960	593.927	637.444	683.164	729.983

**Nota 1:** Los casos inactivos de Cataluña y el País Vasco reflejan el número de víctimas que, estando recogidas en el Sistema VioGén (en otra parte del territorio nacional), en la actualidad residen en alguna de estas dos comunidades autónomas.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia y de Género (Sistema VioGén).

Las cinco comunidades con mayor número de víctimas en 2024 son Andalucía (170.792), Comunidad de Madrid (127.529), Comunitat Valenciana (107.649), Canarias (55.084) y Galicia (40.421), que en conjunto representan aproximadamente el 69% de la victimización total. En términos de crecimiento, Andalucía ha experimentado un incremento del 96,2% desde 2015, pasando de 87.084 a 170.792 víctimas. La Comunidad de Madrid presenta un crecimiento del 96,7%, con un aumento de 62.687 víctimas en el mismo periodo. Comunitat Valenciana ha crecido un 100%, duplicando su cifra inicial de 53.838 víctimas en 2015. En Canarias, el crecimiento ha sido del 98%, reflejando un aumento de 27.269 víctimas desde 2015. Galicia ha mostrado un incremento del 91,2%, consolidando su tendencia al alza. Estas regiones han seguido una evolución diversa, con algunas mostrando una ligera reducción en determinados años, pero con un crecimiento sostenido a lo largo del periodo analizado. En términos de crecimiento relativo, las cinco comunidades con el mayor incremento de víctimas en la última década han sido Comunidad Foral de Navarra (con un aumento del 153,7% entre 2015 y 2024), Illes Balears (116,7%), Aragón (105,4%), Región de Murcia (98,7%) y Castilla-La Mancha (97,4%), lo que sugiere la necesidad de una mayor focalización en políticas de prevención y atención.

A la luz de los datos analizados, la evolución de la violencia de género en España refleja una paradoja significativa. Por un lado, el incremento en el número de víctimas y casos de riesgo sugiere que este sigue siendo un problema de gran magnitud que exige respuestas urgentes. No obstante, este aumento también puede interpretarse como un reflejo de una mayor concienciación social, una mejora en los mecanismos de denuncia y una mayor visibilización del problema, lo que ha permitido que más víctimas busquen apoyo y protección.

Si bien España ha avanzado notablemente en la implementación de políticas y estrategias dirigidas a la erradicación de la violencia de género, aún persisten desafíos significativos. El crecimiento en el número de víctimas responde a múltiples factores, entre ellos, el aumento en la concienciación social y la confianza en los mecanismos de denuncia, pero también a factores estructurales y culturales que continúan perpetuando la violencia de género. El arraigo de actitudes machistas, la normalización de la cosificación de los cuerpos de las mujeres en los medios de comunicación y en la cultura popular, así como la convivencia de diversas tradiciones con patrones más patriarcales y restrictivos, contribuyen a la persistencia de la violencia. Además, la vulnerabilidad económica y social de muchas mujeres dificulta su capacidad de salir de relaciones abusivas, y la falta de una respuesta inmediata y efectiva en algunos casos desincentiva la denuncia. Factores como el aumento de la precarización laboral, la brecha

salarial y la violencia vicaria también deben ser considerados en este análisis integral. Además, los cambios en la legislación y el fortalecimiento de los protocolos de seguimiento han permitido detectar más casos y brindar apoyo a un mayor número de mujeres en riesgo.

La evolución de los datos indica la necesidad de fortalecer las medidas de prevención, ampliar la cobertura de protección y mejorar la eficacia de las intervenciones para reducir la reincidencia y garantizar la seguridad de las víctimas. Además, es esencial fomentar una mayor cooperación interinstitucional y social para consolidar un enfoque integral que no sólo atienda la emergencia de los casos, sino que trabaje en la transformación de las estructuras que perpetúan la violencia de género.

### *5.6. Criminalidad informática y ciberdelincuencia*

El cibercrimen en España ha experimentado una evolución vertiginosa en los últimos años, impulsada por el creciente uso de tecnologías digitales y la mayor dependencia de Internet en prácticamente todos los aspectos de la vida cotidiana. Desde fraudes informáticos hasta ataques a la integridad de los datos, estos delitos representan un desafío significativo tanto para las instituciones gubernamentales como para la sociedad en general (Mikkola et al., 2024). La interconectividad global ha permitido a los ciberdelincuentes actuar con mayor sofisticación, utilizando herramientas avanzadas para explotar vulnerabilidades en sistemas de información y redes corporativas (Del Real, 2023). Al mismo tiempo, la falta de una cultura de ciberseguridad en muchos sectores ha facilitado la proliferación de ataques exitosos (Yarovenko et al., 2023). Este capítulo examina la evolución del cibercrimen en España, considerando tendencias de víctimas por género y región, los tipos de delitos predominantes y los desafíos para enfrentar esta amenaza creciente.

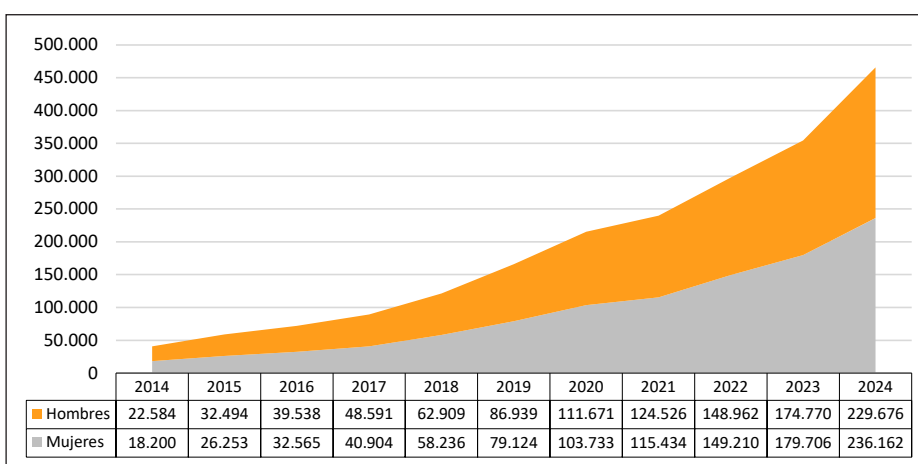
El cibercrimen incluye una amplia gama de delitos cometidos a través de medios digitales, tales como fraude informático, estafas en comercio electrónico y banca digital, amenazas y coacciones –incluidas las relacionadas con la sextorsión–, delitos contra el honor –como la difusión no consentida de datos o imágenes–, falsificación informática y acceso e interceptación ilícita –que abarcan ataques a sistemas o interceptación de comunicaciones–. Durante 2024, España registró un total de 465.838 víctimas de ciberdelitos, lo que evidencia el significativo impacto de la criminalidad digital en la sociedad española. La distribución territorial muestra que Andalucía concentró el mayor número de víctimas con 81.559 personas afectadas, seguida por Cataluña con 75.705 y la Comunidad de Madrid con 74.007 víctimas. La Comunitat Valenciana registró 46.869 víctimas, mientras

que las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla presentaron las cifras más bajas, con 608 y 563 víctimas respectivamente.

Estos delitos, que en 2014 registraron 40.784 víctimas, han aumentado a 465.838 en 2024 (gráfico 9). Este incremento absoluto de 425.054 casos representa un crecimiento del 1.042%, lo que dimensiona de manera impactante la magnitud del fenómeno. Dicho aumento equivale a un promedio anual de 38.641 nuevos casos, un ritmo alarmante que subraya la creciente vulnerabilidad de la sociedad frente al cibercrimen. Por género, en 2024 las mujeres representaron el 50,7% de las víctimas, alcanzando las 236.162, mientras que los hombres sumaron el 49,3% con 229.676 afectados. Este equilibrio en las proporciones de víctimas sugiere que tanto hombres como mujeres están cada vez más expuestos a riesgos digitales, aunque las mujeres siguen siendo más víctimas de delitos como la sextorsión y el acoso en línea.

Entre 2014 y 2023, las tendencias regionales muestran disparidades significativas en el crecimiento del cibercrimen (tabla 4). Cataluña lidera las estadísticas con un total de 67.591 víctimas en 2023, lo que representa un incremento absoluto de 55.066 casos respecto a las 12.525 víctimas registradas en 2015. Este aumento, equivalente a un 540%, destaca la concentración de cibercrimen en esta región y subraya su papel como uno de los principales focos de esta problemática. En Madrid, el número de víctimas pasó de 7.688 en 2015 a 56.412 en 2023, un crecimiento absoluto de 48.724 casos, que representa un aumento del 733%. Por su parte, Andalucía reportó 57.955 víctimas en 2023, un incremento de 48.858 casos desde 2015, cuando registraba 9.097, con una variación porcentual del 637%.

Gráfico 9 – Número de víctimas de delitos de cibercriminalidad por género. 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

Tabla 4 – Número de víctimas de delitos de cibercriminalidad por comunidades autónomas. 2014-2023

	Género	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Andalucía	F	3.704	3.953	4.262	5.387	7.132	10.891	14.698	15.469	20.648	28.743
	M	4.624	5.144	5.899	6.553	8.223	12.591	16.575	17.149	21.727	29.212
Aragón	F	701	675	699	781	1.328	1.845	2.944	3.040	3.417	4.062
	M	833	853	889	966	1.525	2.078	3.140	3.600	3.495	4.046
Asturias (Principado de)	F	450	567	664	902	1.247	1.814	2.674	2.931	3.700	3.454
	M	567	647	914	1.007	1.346	2.047	2.804	2.850	3.416	3.305
Balears (Illes)	F	779	1.086	1.001	1.333	2.337	3.197	4.683	3.389	3.704	4.504
	M	805	1.351	1.224	1.613	2.620	3.634	4.606	3.550	3.666	4.483
Canarias	F	1.047	1.281	1.198	1.390	1.911	3.778	6.256	4.362	5.546	6.638
	M	1.179	1.448	1.358	1.564	1.901	4.019	6.156	4.352	5.185	6.547
Cantabria	F	396	456	539	728	907	1.024	1.211	1.502	2.023	2.597
	M	502	525	642	808	992	1.024	1.249	1.523	1.917	2.354
Castilla – La Mancha	F	910	950	985	1.235	1.928	2.403	2.916	3.164	4.317	5.021
	M	1.086	1.237	1.314	1.562	2.180	2.787	3.463	3.811	4.492	5.223
Castilla y León	F	1.089	1.184	1.564	1.954	2.806	4.033	5.498	5.929	7.911	9.119
	M	1.342	1.550	1.921	2.448	3.097	4.514	5.990	6.569	7.825	8.843
Cataluña	F	260	5.614	7.944	12.820	18.185	16.817	18.876	18.949	30.127	34.781
	M	416	6.911	10.317	14.918	19.172	18.085	21.130	21.062	29.946	32.810
Ciudad Autónoma de Ceuta	F	27	20	32	22	104	193	207	254	290	259
	M	21	15	22	31	109	193	215	251	270	321
Ciudad Autónoma de Melilla	F	26	36	32	26	91	130	174	177	175	218
	M	39	30	39	43	122	144	207	237	207	246
Comunitat Valenciana	F	1.820	2.182	2.981	3.127	4.461	6.252	8.900	10.309	12.132	15.837
	M	2.197	2.548	3.932	3.965	4.970	7.173	9.736	11.125	12.327	15.986
Extremadura	F	437	413	527	790	1.179	1.297	1.902	2.714	3.322	3.997
	M	578	492	803	1.015	1.253	1.469	2.204	3.253	3.373	3.609
Galicia	F	1.212	1.382	1.495	2.112	3.261	4.781	6.104	8.594	8.020	8.651
	M	1.302	1.654	1.837	2.437	3.350	5.109	6.087	8.387	7.792	8.454
Madrid (Comunidad de)	F	2.517	3.518	3.528	4.001	7.372	14.463	18.659	19.418	24.509	29.174
	M	3.116	4.170	4.231	4.576	7.731	15.474	19.465	20.424	23.756	27.238
Murcia (Región de)	F	394	405	491	645	980	1.579	2.662	2.864	3.471	4.292
	M	487	570	741	750	1.060	1.792	2.973	3.272	3.636	4.437
Navarra (Comunidad Foral de)	F	396	535	2.700	787	784	1.082	1.483	1.442	1.912	2.441
	M	528	594	873	871	922	1.070	1.482	1.499	1.985	2.205
País Vasco	F	58	74	98	122	168	225	361	8.020	10.036	12.538
	M	122	112	144	187	198	266	498	8.464	10.184	12.218
Rioja (La)	F	83	85	103	128	346	551	935	947	1.217	1.151
	M	109	129	98	112	366	551	993	1.072	1.189	1.166

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

En otras regiones, aunque los valores absolutos son más bajos, las tasas de crecimiento también son destacables. Navarra, por ejemplo, pasó de 1.129 víctimas en 2015 a 4.646 en 2023, lo que representa un incremento absoluto de 3.517 casos y un crecimiento del 411%. Castilla-La Mancha registró un aumento de 8.057 casos en el mismo periodo, pasando de 2.187 en 2015 a 10.244 en 2023, lo que equivale a un crecimiento del 468%. Aragón, por su parte, mostró un incremento de 6.580 casos, alcanzando 8.108 víctimas en 2023 frente a las 1.528 registradas en 2015, con un crecimiento del 530%. Cantabria también evidenció una variación significativa, pasando de 981 víctimas en 2015 a 4.951 en 2023, un aumento absoluto de 3.970 casos que equivale a un 504%. Finalmente, Baleares incrementó su número de víctimas en 6.550 casos, alcanzando las 8.987 en 2023 desde las 2.437 en 2015, con un crecimiento del 368%. Estas cifras resaltan que el fenómeno del cibercrimen afecta de manera transversal a todo el territorio español, independientemente de las dimensiones demográficas o económicas de las regiones.

Los delitos cibernéticos en España se concentran principalmente en el fraude informático, que constituye la modalidad más común y está vinculado con estafas en transacciones digitales y plataformas de comercio electrónico, así como en la banca digital. Además, los ataques contra la integridad de datos y sistemas, como el *ransomware* y los ataques de denegación de servicio distribuido, han experimentado un aumento significativo en los últimos años. Otros delitos importantes incluyen aquellos contra la intimidad personal, como la difusión no autorizada de información privada o *grooming*, así como falsificaciones informáticas y delitos contra la propiedad intelectual, relacionados con el uso indebido de tecnología para crear documentos falsos o infringir derechos de autor (López-Gorostidi, 2022; Google, 2021). La sofisticación de las herramientas disponibles ha permitido que incluso actores con conocimientos técnicos limitados participen en estos delitos, gracias al fenómeno conocido como “*Cybercrime-as-a-Service*”, que ha democratizado el acceso a tecnologías avanzadas para actividades ilícitas.

La percepción de la seguridad en España ha cambiado drásticamente debido al crecimiento del cibercrimen. Mientras que los delitos tradicionales se asocian a amenazas visibles y tangibles, el cibercrimen opera en la invisibilidad y el anonimato, generando incertidumbre y desconfianza en el uso de plataformas digitales y la protección de datos personales. A medida que el número de delitos en línea ha aumentado, la sensación de inseguridad en el entorno digital se ha intensificado.

Uno de los principales desafíos radica en la falta de hábitos de ciberseguridad entre los ciudadanos y las empresas. Un estudio aplicado para Google<sup>29</sup> desarrollado por Keninson y Chan-Tin (2023) indica que una gran parte

---

<sup>29</sup> Google Online Security Blog: New research: How effective is basic account hygiene at preventing hijacking. <https://security.googleblog.com/2019/05/new-research-how-effective-is-basic.html>

de la población no adopta medidas de protección básicas, como actualizar regularmente sus contraseñas, lo que los expone a fraudes y suplantación de identidad. En el ámbito empresarial, muchas pymes carecen de protocolos adecuados para prevenir ataques de *ransomware* y otras amenazas digitales, lo que aumenta su vulnerabilidad frente a los ciberdelincuentes.

Además, la evolución del cibercrimen ha sido facilitada por la proliferación del citado “*Cybercrime-as-a-Service*” (Mogra y Talati, 2024), que permite a individuos sin conocimientos avanzados acceder a herramientas para cometer delitos de alto impacto. Esto ha reducido las barreras de entrada para nuevos actores delictivos, aumentando la sofisticación y el volumen de ataques. La globalización (Sunday y Olukemi, 2024) de estos delitos también complica su persecución, ya que muchos grupos operan desde jurisdicciones donde las leyes contra el cibercrimen son menos estrictas.

España ha logrado avances en materia de seguridad digital mediante regulaciones más estrictas y campañas de concienciación que han mejorado la respuesta institucional al cibercrimen. No obstante, el cibercrimen ha evolucionado de forma acelerada, adaptándose a las nuevas tecnologías y superando muchas de las estrategias de control implementadas. Mientras las fuerzas de seguridad han desarrollado capacidades avanzadas de detección y mitigación, la creciente sofisticación de los ataques y el fácil acceso a herramientas ilícitas han incrementado la vulnerabilidad del país ante estas amenazas.

El dilema entre seguridad y riesgo se manifiesta en dos niveles. Por un lado, España ha reforzado su marco regulador y la concienciación ciudadana, lo que ha generado un entorno más preparado para enfrentar ciberamenazas. Por otro lado, el crecimiento exponencial de los delitos digitales, la globalización del cibercrimen y la facilidad con la que los ciberdelincuentes pueden operar desde distintas jurisdicciones han ampliado las brechas de seguridad, manteniendo a España en una situación de alerta constante. En este contexto, garantizar una seguridad digital efectiva requiere una combinación de innovación tecnológica, educación masiva en ciberseguridad y cooperación internacional para mitigar el impacto de las amenazas emergentes.

Ante el desafío planteado, la ciberdelincuencia como fenómeno complejo y global requiere de un enfoque multidisciplinar para abordar cualquier aproximación que pretenda la comprensión de la problemática y la elaboración de algún tipo de planteamiento exitoso de estrategias de abordaje. Así se señala el Informe anual sobre Cibercriminalidad<sup>30</sup> (desde 2019 a 2023), correspondiente a la delincuencia informática registrada por el Ministerio

---

<sup>30</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas/informe-sobre-la-cibercriminalidad-en-espana/>

del Interior. Documento que recoge la información estadística que computa la ciberdelincuencia conocida y registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tanto en la vertiente de los hechos conocidos y las victimizaciones, como de las detenciones e investigados, aunando en este caso los datos de los cuerpos policiales del territorio nacional (Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y Cuerpos de Policía Local), que facilitan sus datos al Sistema Estadístico de Criminalidad, así como también la base de datos recoge los incidentes que registra la Oficina de Coordinación de Ciberseguridad (OCC), en función de su ámbito de actuación y competencias. En el apartado de Metadata, se detalla la información que proporciona cada cuerpo policial.

Ante el desafío planteado por el empleo de las nuevas tecnologías con fines delictivos, el Ministerio del Interior aprobó en 2021 el Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad. Destaca su apuesta por las estrategias de prevención –Eje Estratégico III. Generación de Ciberinteligencia: “Incrementar las capacidades actuales de obtención, tratamiento y análisis estratégico de información en el Ministerio del Interior”; sus resultados esperados son: “evaluar las herramientas y capacidades disponibles, implantando aquellas que permitan un mejor tratamiento y análisis de la inteligencia estratégica como elemento fundamental en la prevención y anticipación de amenazas, con especial atención al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)”<sup>31</sup>–, la cooperación entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los operadores jurídicos, la dotación de capacidades suficientes y adecuadas para articular respuestas adaptadas a las diferentes modalidades delictivas, la colaboración con la industria y los operadores relevantes en materia de ciberseguridad en el sector público y privado, y el respeto escrupuloso a la libertad, a la privacidad y demás derechos fundamentales.

Se articula en torno a los siguientes objetivos específicos: promover la cultura de prevención de la cibercriminalidad entre la ciudadanía y la empresa, impulsar la formación y la especialización de los miembros de las FCSE en materia de ciberseguridad y cibercriminalidad, incrementar y mejorar el uso y disposición de las herramientas tecnológicas e implementar el ámbito de la I+D+i, gestionar adecuadamente la información disponible en el ciberespacio, promover un marco legal e institucional que dé solución a los desafíos que surjan relacionados con la ciberseguridad y la cibercriminalidad, impulsar la coordinación a nivel nacional e internacional y favorecer la colaboración entre el sector público y el privado. Y, para la consecución de todo ello, contempla medio centenar de líneas de acción concretas articuladas en torno a estos seis ejes estratégicos centrales.

---

<sup>31</sup> Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior. España. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://occ.ses.mir.es/publico/occ/dam/jcr:3eb90c21-7e92-4512-ac2a-e93b10889570/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20contra%20la%20Cibercriminalidad.pdf](https://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://occ.ses.mir.es/publico/occ/dam/jcr:3eb90c21-7e92-4512-ac2a-e93b10889570/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20contra%20la%20Cibercriminalidad.pdf)

### 5.7. Menores y delincuencia juvenil

A *priori*, hasta la fecha, la delincuencia juvenil en España no ha representado en términos generales un problema de profundo calado. Exceptuando episodios de violencia protagonizados por grupos juveniles fuertemente radicalizados como las juventudes independentistas asociadas a lucha callejera (*kaleborroka*) en el País Vasco y Navarra o las agresiones racistas protagonizadas por grupos de jóvenes de extrema derecha (*skin-heads*), la violencia generada en contextos de manifestaciones multitudinarias por grupos anarquistas, antisistema o independentistas (Cataluña en la etapa previa, durante y posterior al denominado “*procés*”) y la lacra de la violencia enquistada en el deporte –concretamente en los clubs de fútbol–, la implicación de menores y jóvenes en hechos delictivos ha tenido un carácter episódico. Generalmente se hallan asociados a delitos patrimoniales, lesiones y agresiones sexuales en menor medida, relacionadas con el ocio nocturno principalmente, y con el consumo de alcohol y drogas.

Actualmente, aunque la escena delictiva juvenil no ha cambiado drásticamente, empieza a suscitar preocupación el atisbo de algunas transformaciones detectadas que, si bien aún se manifiestan de modo incipiente, inquieta el que la delincuencia protagonizada por jóvenes y menores de edad termine evolucionando por dichos derroteros.

En concreto, ha hecho saltar las alarmas el incremento de la implicación de menores, cada vez más jóvenes, en la participación activa en organizaciones criminales y bandas –incluyendo el empleo de armas blancas de gran tamaño como los machetes, pero también cada vez más armas de fuego–, y el incremento de las agresiones sexuales en grupo en las que tanto víctimas como victimarios son igualmente menores.

La forma en la que se abordan estos temas es un asunto de una elevada sensibilidad, dado que no se debe perder de vista que, ante todo, se está tratando con menores de edad; por lo que, en aras de la protección de su interés superior, el conjunto de herramientas de intervención y control deben necesariamente adecuarse a esta circunstancia, limitando la capacidad de respuesta estatal. Limitaciones no siempre bien entendidas por el conjunto de la sociedad, cuando los hechos y circunstancias concurrentes son especialmente escabrosos, abriendo no pocas veces el debate sobre el endurecimiento de las penas o que, a tenor de las circunstancias, se les equipare penalmente como adultos, obviando el carácter disuasorio y prioritariamente educativo, con el fin de impulsar la reinserción social y la posterior integración social del menor infractor, que debe primar en estos supuestos.

Por todo ello, resulta ciertamente complicado establecer con certeza un concepto que englobe toda la casuística de la delincuencia protagonizada por los más jóvenes. Diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como las Directrices de Riad<sup>32</sup> o las denominadas Reglas de Beijing han establecido unas normas mínimas para la administración de justicia de menores, que, si bien marcan pautas para la reducción de este tipo de delincuencia<sup>33</sup>, no han logrado asentar un concepto internacionalmente compartido, especialmente a la hora de fijar el límite de edad mínimo para determinar la inimputabilidad penal por los hechos cometidos. Criminológicamente, la mayoría de la doctrina española establece la horquilla para la mayoría de edad penal entre los 14 y los 18 años, aunque existen corrientes punitivistas que propugnan la rebaja de la edad para exigir responsabilidad penal a los 12 e incluso los 10 años. Si no para todos los delitos, sí para aquellos especialmente graves<sup>34</sup> y que generalmente terminan recibiendo un seguimiento mediático protagónico (como los crímenes del tarot, el crimen Otxarkoaga, el asesinato de la catana o el crimen de Castro Urdiales, por señalar algunos de los más alarmantes).

La delincuencia juvenil registrada en España está principalmente motivada por el consumo de sustancias nocivas contra la salud (alcohol, cannabis y hachís) y la pertenencia a estructuras delictivas (bandas juveniles o, en los supuestos más graves, pertenencia a organización criminal). Los factores criminógenos concurrentes son de variada naturaleza, aunque predominan la procedencia de familias desestructuradas con un escaso control sobre estos menores, el abandono educativo-formativo (fracaso escolar) y la existencia de referentes familiares nocivos (alcoholismo, drogodependencias, malos tratos y similares) por parte de los progenitores (Valero-Matas, 2018: 145; Vázquez, 2019: 162-164).

Los datos de los menores condenados en España permiten establecer una radiografía bastante nítida del actual perfil del menor delincuente en nuestro país. En términos generales, el perfil más común en este tipo de infractor es el de jóvenes que proceden de clases sociales bajas

---

<sup>32</sup> Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre directrices para la prevención de la delincuencia juvenil

<sup>33</sup> Resolución 40/33, de 29 de noviembre de 1985, de la Asamblea General de Naciones Unidas por la que se aprueban las reglas mínimas para la administración de justicia de menores.

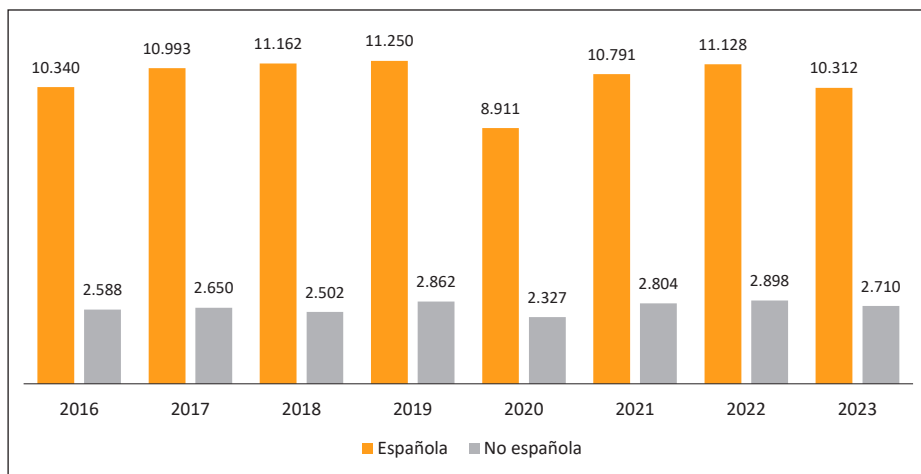
<sup>34</sup> Ejemplos de límites mínimos de edad penal son: 7 años en Irlanda, 8 años en Escocia y Grecia, 10 años en Inglaterra, Gales y Francia, 12 años en los Países Bajos y Portugal, 13 años en Polonia, 14 años en Austria, Estonia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Eslovenia y España, 15 años en República Checa, Dinamarca, Finlandia, Eslovaquia y Suecia, y 16 años en Bélgica. En el caso de España, el menor penalmente responsable será aquel cuya edad esté comprendida entre los 14 y 18 años según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

mayoritariamente con dificultades para la socialización empática, así como proclives a las reacciones impulsivas y agresivas ante situaciones difíciles de gestionar –carencia de habilidades sociales para la gestión de la ira y la frustración, así como para la resolución pacífica de los conflictos– (Pérez, González y Bernabé, 2014).

Esta caracterización general se ve reforzada por estudios que desmienten la sobrerrepresentación del menor extranjero en la delincuencia juvenil en España: aunque el gráfico 10 muestra que entre 2016 y 2023 menos del 25 % de los menores condenados son extranjeros, estos datos suelen ser interpretados de forma distorsionada. Investigaciones como la de García-España (2024) ponen de manifiesto que, a pesar de esta sobrerrepresentación en los registros policiales, no existe una relación causal entre ser extranjero y delinquir; dicha sobrerrepresentación se explica por factores socioeconómicos, discriminación estructural y un acceso desigual a recursos legales. Además, un análisis sobre menores extranjeros no acompañados concluye que su aparición en el sistema penal está más vinculada a factores de vulnerabilidad sociopsicológica que a predisposiciones delictivas intrínsecas (Alba Robles, 2024), lo que refuerza que las políticas deben orientar sus respuestas hacia la inclusión social y el fortalecimiento de redes de apoyo, más que hacia enfoques punitivos basados en la nacionalidad.

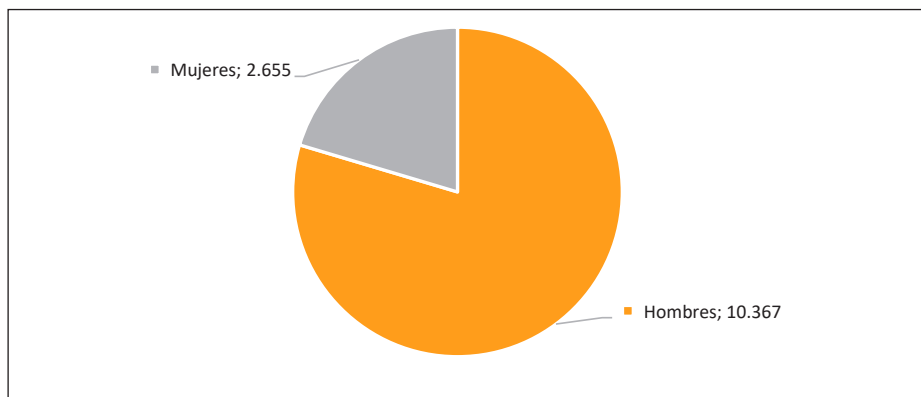
La distribución por sexo entre los menores condenados en España (gráfico 11) revela una sobrerrepresentación masculina notable, con una media de 10.367 varones frente a 2.655 mujeres, para el último año con datos disponibles, lo que supone una proporción cercana a cuatro hombres por cada mujer. Esta disparidad está respaldada por estudios internacionales. Por ejemplo, Vincent et al. (2008) analizaron la relación entre rasgos psicopáticos juveniles y reincidencia, concluyendo que los factores conductuales asociados a la psicopatía predicen significativamente la reincidencia en varones, mientras que en las mujeres estos rasgos no tienen utilidad predictiva. Esta diferencia pone de manifiesto trayectorias delictivas divergentes según el género y subraya la necesidad de intervenciones sensibles a estas especificidades.

**Gráfico 10 – Evolución de los menores condenados según nacionalidad. 2016-2023**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del INE, Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de Menores.

**Gráfico 11 – Media de menores condenados según sexo. 2016-2023**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del INE, Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de Menores.

La tabla 5 recoge la evolución de los diferentes tipos de infracción cometidos por menores entre 2017 y 2023, reflejando tanto los incrementos como los descensos experimentados a lo largo del periodo. El dato más llamativo es el aumento del 200% en homicidios juveniles, que pasan de 38 a 114 casos, un hecho especialmente alarmante que confirma una tendencia preocupante hacia conductas más violentas.

Tabla 5 – Evolución de los delitos cometidos por menores por tipo de infracción. 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación %
Homicidio y sus formas	38	33	52	52	63	91	114	200,0
Lesiones	5.671	6.698	7.701	6.227	8.917	8.113	7.695	35,7
Contra la libertad	1.798	2.274	2.556	1.970	2.422	2.614	2.435	35,4
Torturas e integridad moral	1.624	1.630	1.863	1.336	1.471	1.436	1.333	-17,9
Contra la libertad e indemnidad sexuales	332	408	548	477	609	636	500	50,6
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	127	164	188	171	230	209	192	51,2
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	10.075	10.346	10.147	7.612	9.277	9.201	8.563	-15,0
Contra la seguridad colectiva	1.171	1.216	1.322	1.158	1.413	1.486	1.199	2,4
Falsedades	67	62	54	36	65	66	48	-28,4
Contra la Administración de Justicia	535	582	629	442	484	491	446	-16,6
Contra el orden público	753	827	876	785	1.327	1.342	1.000	32,8
Resto de delitos	78	100	113	100	71	137	137	75,6
Total delitos	22.269	24.340	26.049	20.366	26.349	25.822	23.662	6,3

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial, Menores (explotación estadística del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de Menores). <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Delitos-y-condenas/Menores--explotacion-estadistica-del-Registro-Central-de-Sentencias-de-Responsabilidad-Penal-del-Menores/>

De igual modo, el aumento del 50,6% en delitos sexuales y contra la intimidad revela un cambio en los patrones delictivos, con jóvenes que vulneran libertades personales y derechos fundamentales, lo que exige una respuesta educativa y preventiva más contundente. Según Segarra Crespo, Fiscal General en los años 2018-2020, “el incremento de la violencia entre los jóvenes es muy inquietante; especialmente en los casos de delitos de naturaleza sexual ejercida en grupo. Se trata de un fenómeno que guarda relación con el uso de la pornografía a través de las redes, donde se representa a la mujer cosificada. Una situación que hay que afrontar desde el ámbito

educacional, en el que padres y administradores tienen que aunar esfuerzos para asegurar la transmisión de valores de igualdad, respeto y no discriminación” (2019: 734). La Fiscalía General en su memoria anual ha alertado sistemáticamente sobre el crecimiento de los delitos sexuales cometidos por menores y advierte de la falta de formación adecuada en materia sexual que se percibe en los jóvenes que son denunciados por este asunto, los cuales se alimentan de la información a través de las redes sociales, con visionados de material pornográfico que provocan un aprendizaje viciado.

Por otro lado, el crecimiento de las lesiones (35,7%) y de los delitos contra la libertad (35,4%) no es menos relevante, dado que su volumen es ampliamente mayor en términos absolutos. Esto señala una prevalencia continuada de conductas agresivas en entornos cotidianos, lo cual demanda reforzar la formación en habilidades de gestión emocional y resolución pacífica de conflictos entre adolescentes como estrategia preventiva fundamental.

En contraste, las caídas en ciertos tipos de delitos aportan luces sobre posibles avances. Disminuciones del 17,9% en torturas e integridad moral, del 15% en delitos contra el patrimonio y del 28,4% en falsedades indican que las medidas aplicadas en esos ámbitos podrían estar surtiendo efecto. El descenso sensible en estas infracciones y la reducción del total de menores condenados –un 7,2% menos que en el año anterior, según el INE– corroboran una mejoría estructural que, no obstante, no puede ocultar el incremento de las conductas de mayor gravedad.

Este contraste entre los avances y retrocesos pone de manifiesto la complejidad de la realidad juvenil: es indispensable diseñar políticas integrales que no sólo atiendan a las conductas más visibles y violentas, sino que también mantengan los estándares logrados en delitos más vinculados a la estructura económica y moral. Asimismo, es urgente que dichas políticas incorporen la variable género para abordar trayectorias tan disímiles como las identificadas.

Finalmente, cabría destacar el protagonismo de los menores y adolescentes en los comportamientos delictivos vinculados con la violencia digital y el ciberacoso. Este problema ha suscitado preocupación en la Fiscalía de Menores, ante el alarmante mal uso de la tecnología, en general, y de la información y contenidos digitales, en particular. Comportamientos que implican la grabación de agresiones y actos vejatorios, *cyberflashing* (el envío de fotos obscenas o de escenas sexuales a menores de edad sin consentimiento), divulgar fotos íntimas de carácter personal en redes sociales con ánimo de causar agravio, acoso a través de las mismas redes sociales (*haters* o *trolls*), comportamientos extorsivos para no publicitar en redes determinados contenidos sensibles para la víctima o incluso el empleo de inteligencia artificial para crear materiales pornográficos y su posterior divulgación. Básicamente,

conductas sexuales inadecuadas que indican un inicio precoz de la sexualidad marcado por la toxicidad.

En último término, relacionado con el incremento de la presencia y actividad de las bandas juveniles violentas, preocupa la cooptación forzada de los menores para que pasen a formar parte activa de la organización. Además, se suma el hecho de que por su edad y madurez son más fáciles de instrumentalizar. Obedientes, no cuestionan las órdenes recibidas, fáciles de amedrentar o conquistar con presentes son susceptibles de dominación. La clave reside, por tanto, en su manejabilidad y disponibilidad. A lo que cabe añadir un plus: su inimputabilidad legal y, por consiguiente, la imposibilidad de exigir responsabilidad penal por los hechos delictivos cometidos. Se trata de situaciones mayoritariamente de abuso, engaño, explotación coactiva de los menores y adolescentes, aun cuando su ingreso haya sido plenamente voluntario en la organización. Hecho que acontece las menos de las veces. Son continuamente objeto de amenaza para que se integren o colaboren con el grupo, incidiendo en las consecuencias negativas para ellos y sus familiares si no lo hacen; se les somete a estrictas normas de obediencia interna, de obligado cumplimiento mediante el recurso al ejercicio de la violencia disciplinaria, incluyendo para su aseguramiento formas extremas como las “ejecuciones”, especialmente aplicadas a aquellos que deciden dejar la organización criminal a la que pertenecen.

La mayoría de estos niños y niñas son utilizados para el desempeño de cometidos varios, que van desde la comisión de asesinatos, pasando por labores logísticas y de intendencia, vigilancia, obtención de información, transporte, ocultación de pruebas y evidencias (por ejemplo, armas), trabajos de siembra-recolección-tratamiento de la droga, venta de estupefacientes (microtráficos), servicios sexuales (especialmente las niñas y mujeres adolescentes), fabricación de drogas, labores de comunicación-mensajería, mendicidad, delitos contra la propiedad (generalmente hurtos), reclutamiento de otros menores, cebo para atraer posibles víctimas y otras tan comunes como la limpieza o la realización de encargos diversos. El desempeño de una u otra actividad dependerá generalmente de la edad y de la destreza y habilidades demostradas.

Así, las estrategias más comunes de captación son acciones de persuasión, como visitas frecuentes a centros educativos, internados y/o lugares de residencia, ofrecimiento de dinero (sueldo mensual), el enamoramiento, la seducción (manipulación de armas, adoctrinamiento, exhibición de conductas de despilfarro y ostentación) y las amenazas proferidas en contra de las personas que forman parte de los entornos protectores (familias y docentes), entre las más destacadas. Reseñar que, en todo este proceso de captación, las redes familiares o de amistad funcionan como medios de reclutamiento que garantizan tanto la discreción en el proceso, como la confianza en los

menores reclutados. Una manifestación ostensible de la relevancia que implica la existencia de subculturas delictivas.

La gravedad de la situación, y con el objetivo último de la protección de los menores y adolescentes implicados, amerita una profunda reflexión sobre si los menores involucrados en actividades ilícitas deben o no ser considerados sólo como infractores de la ley, o si cabe visualizarlos como víctimas de la explotación por parte del crimen organizado. Estos menores sufren una victimización múltiple, ya que, en primer término, la incorporación a edades tempranas en organizaciones criminales impide que el sujeto se desarrolle con normalidad, especialmente desde una perspectiva psicológica en tanto que no está disfrutando de su niñez, infancia y posterior adolescencia, con el impacto que ello conlleva para el desarrollo libre de su personalidad. Y, en segunda instancia, ya que, forzados o imbuidos a la comisión de hechos delictivos, ven truncadas sus vidas al tener que responder penalmente por las transgresiones efectivamente cometidas con las consiguientes repercusiones como la pérdida de libertad y el rechazo social fruto de su etiquetamiento como “criminal”, dificultando sobremanera un futuro retorno a la normalidad social (reinserción).

### *5.8. Delitos de odio y discriminación*

Los delitos de odio constituyen una categoría de infracciones penales motivadas por prejuicios hacia determinadas características de las víctimas, como su origen étnico, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. En el contexto español, estos delitos han recibido especial atención en las últimas décadas, tanto en términos de legislación como en políticas de prevención y respuesta<sup>35</sup>. A través del Código Penal y de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, se han tipificado diversas conductas que pueden ser consideradas delitos de odio, enfatizando la protección de los derechos fundamentales y la convivencia social.

El reconocimiento y la regulación de los delitos de odio en España han sido impulsados por organismos nacionales e internacionales, incluyendo el Ministerio del Interior y la Unión Europea. España ha adoptado una perspectiva amplia en la identificación de estos delitos, lo que ha permitido una mayor visibilización y denuncia de los mismos. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son responsables de la recopilación y análisis de

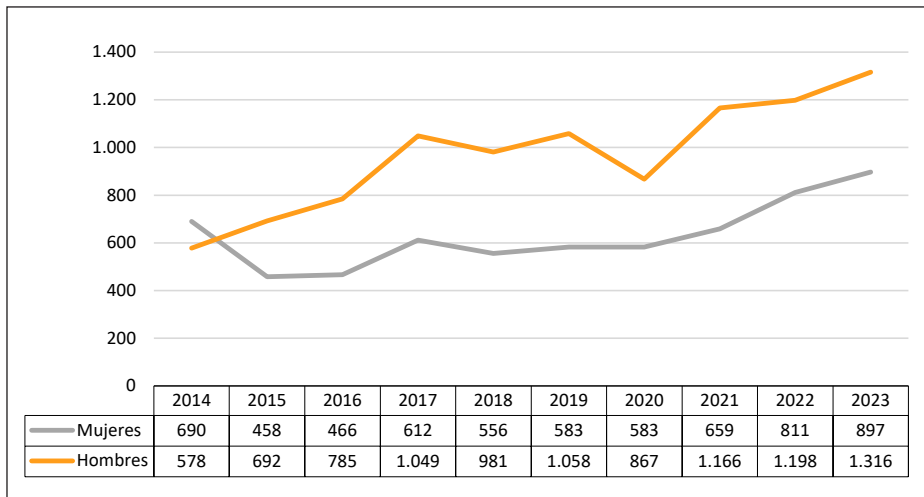
---

<sup>35</sup> *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*, informe de carácter anual desde el 2018 hasta el 2023. Oficina Nacional de lucha contra los delitos de Odio. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/ca/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-espana/>

estos hechos, basándose en criterios estandarizados que facilitan la comparabilidad de los datos. A pesar de estos avances, persisten desafíos en la identificación y clasificación de los delitos de odio, en parte debido a la subnotificación y al temor de las víctimas a denunciar.

A nivel nacional, los datos revelan un incremento notable en las victimizaciones, definidas como hechos denunciados por personas que manifiestan ser víctimas. Entre 2014 y 2023, las victimizaciones femeninas aumentaron de 690 a 897, con un incremento del 30%, mientras que las masculinas pasaron de 578 a 1.316, con un crecimiento del 127% (gráfico 12). Este aumento podría explicarse tanto por una mayor disposición a denunciar como por un incremento real de los incidentes de odio. Aunque los hombres concentran un mayor número de victimizaciones totales, el crecimiento relativo en mujeres sugiere una afectación creciente o una mayor visibilidad de los casos. Además, los años 2017 y 2019 marcaron puntos de inflexión, con incrementos significativos para ambos géneros, reflejando cambios sociales y políticos como el auge de los movimientos sociales por la igualdad, la atención mediática a discursos de odio y las reformas legislativas en materia de protección a minorías, que podrían haber influido en las tendencias.

Gráfico 12 – Evolución del número de víctimas de delitos de odio por género. 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

El análisis territorial de las víctimas de delitos de odio por género durante el período 2014-2023 (tabla 6) revela una distribución geográfica marcadamente desigual, que refleja tanto las densidades poblacionales como las dinámicas sociales específicas de cada comunidad autónoma. Cataluña emerge como la región con mayor incidencia absoluta, registrando cifras

Tabla 6 – Evolución del número de víctimas de delitos de odio por sexo y comunidades autónomas. 2014-2023

	Género	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Andalucía	F	179	45	52	38	46	63	45	56	76	101
	M	92	70	80	60	109	111	88	123	111	177
Aragón	F	37	10	15	5	2	9	8	16	12	14
	M	13	17	9	15	25	28	11	16	15	14
Asturias (Principado de)	F	21	3	5	5	11	11	14	13	11	21
	M	5	11	19	6	14	21	3	24	21	21
Balears (Illes)	F	62	12	10	3	10	17	13	19	15	15
	M	14	8	14	16	17	13	13	28	15	29
Canarias	F	29	16	10	20	8	20	22	20	26	34
	M	11	15	9	21	13	29	28	40	51	40
Cantabria	F	4	3	5	1	6	7	3	9	6	8
	M	7	6	10	2	7	4	5	5	22	10
Castilla-La Mancha	F	33	28	12	20	15	17	19	21	24	19
	M	21	40	33	14	15	26	24	19	37	40
Castilla y León	F	36	15	27	14	14	24	10	23	15	38
	M	22	25	20	32	29	46	31	51	38	61
Cataluña	F	70	103	102	330	230	208	95	112	121	116
	M	192	179	211	537	421	345	165	192	184	226
Ciudad Autónoma de Ceuta	F	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	M	1	0	0	1	0	1	2	2	0	2
Ciudad Autónoma de Melilla	F	1	0	1	0	2	1	2	0	1	1
	M	7	0	4	3	4	2	8	3	1	8
Comunitat Valenciana	F	56	62	3	35	39	42	53	52	54	79
	M	56	53	3	63	70	68	72	108	120	138
Extremadura	F	5	4	8	6	2	4	6	3	5	8
	M	6	15	13	7	8	10	21	10	12	9
Galicia	F	49	22	30	12	6	11	18	24	20	30
	M	17	30	18	29	15	68	23	51	58	64
Madrid (Comunidad de)	F	53	59	42	43	73	86	87	93	71	87
	M	48	91	114	118	120	153	118	208	132	172
Murcia (Región de)	F	12	12	9	20	7	9	9	7	4	12
	M	5	23	32	16	18	7	13	17	17	35
Navarra (Comunidad Foral de)	F	6	13	17	9	2	8	29	20	83	151
	M	15	22	23	4	3	20	39	32	53	48
País Vasco	F	33	45	48	49	72	41	141	168	262	152
	M	44	79	63	97	85	95	201	230	304	213
Rioja (La)	F	0	4	70	0	10	2	2	3	3	9
	M	1	6	110	4	7	2	1	5	6	7
<b>Total España</b>		<b>1.265</b>	<b>1.146</b>	<b>1.251</b>	<b>1.655</b>	<b>1.535</b>	<b>1.629</b>	<b>1.442</b>	<b>1.823</b>	<b>2.007</b>	<b>2.209</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

particularmente elevadas tanto para mujeres como para hombres, con picos especialmente pronunciados en 2017, con 330 víctimas femeninas y 537 masculinas, cifras que posteriormente experimentaron descensos significativos, pero mantuvieron niveles considerablemente superiores al resto del territorio. Madrid presenta también volúmenes destacados con una tendencia general ascendente, especialmente notable en víctimas masculinas, que pasaron de 48 casos en 2014 a 172 en 2023. Andalucía muestra un patrón de crecimiento sostenido, particularmente evidente en el caso de las víctimas masculinas, que experimentaron un incremento del 93% entre 2014 y 2023, pasando de 92 a 177 casos, mientras que las víctimas femeninas registraron un descenso inicial seguido de una recuperación que las situó en 101 casos en 2023.

La dimensión de género en los delitos de odio presenta patrones diferenciados que varían significativamente según la comunidad autónoma y el período analizado. En términos generales, se observa una mayor incidencia en víctimas masculinas en la mayoría de las regiones, tendencia que resulta especialmente marcada en comunidades como Cataluña, Madrid, Andalucía y País Vasco. Sin embargo, ciertas regiones muestran comportamientos atípicos: Navarra experimenta un incremento exponencial en víctimas femeninas a partir de 2021, pasando de cifras marginales a 151 casos en 2023, fenómeno que contrasta con la relativa estabilidad de las víctimas masculinas en la misma región. El País Vasco presenta una evolución particularmente preocupante con incrementos sostenidos en ambos géneros, alcanzando máximos históricos en 2022 con 262 víctimas femeninas y 304 masculinas, cifras que experimentaron descensos en 2023 pero mantuvieron niveles muy elevados. Las comunidades con menor volumen poblacional, como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como La Rioja, Cantabria y Extremadura, registran cifras considerablemente menores pero no por ello menos significativas en términos relativos a su población, sugiriendo que el fenómeno de los delitos de odio trasciende las variables demográficas y requiere análisis específicos de las dinámicas sociales locales.

Más allá de los datos cuantitativos, es fundamental considerar las experiencias de las víctimas y las percepciones sociales en torno a la seguridad y la discriminación. Los delitos de odio generan un impacto profundo en las comunidades afectadas, creando un entorno de miedo e inseguridad que trasciende a las víctimas directas y afecta a grupos sociales más amplios. La falta de sanciones efectivas y la proliferación de discursos de odio en espacios digitales agravan esta situación, reforzando estereotipos negativos y normalizando la intolerancia.

La evolución de los delitos de odio en España plantea la pregunta de si el país es más seguro hoy en día. Si bien los datos muestran un incremento de las víctimas y, en consecuencia, también de las denuncias, esto no

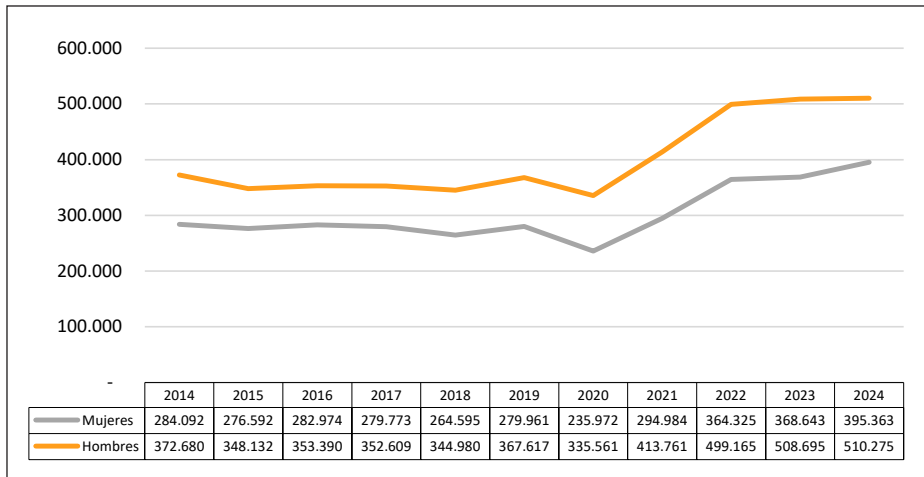
necesariamente implica un aumento real de la inseguridad, sino una mayor visibilización del fenómeno. Este incremento puede deberse a un contexto social cada vez más diverso, donde la multiculturalidad ha fomentado una mayor conciencia y reconocimiento del otro. España ha experimentado transformaciones demográficas y culturales que han generado una mayor sensibilidad ante estos delitos, impulsando a las personas a denunciar y a las instituciones a fortalecer su respuesta. El desafío principal radica en consolidar mecanismos efectivos de prevención y sanción, garantizando que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los agresores sean debidamente castigados. En este contexto, la seguridad no sólo debe medirse en términos de incidencia delictiva, sino también en la capacidad del Estado y la sociedad para construir un entorno donde todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin temor a la discriminación y la violencia, promoviendo la convivencia y el respeto en un entorno de creciente diversidad.

### *5.9. Delincuencia patrimonial*

Los delitos contra la propiedad y el patrimonio, especialmente aquellos que implican violencia o intimidación, tienen repercusiones que van más allá de las pérdidas materiales. Las víctimas de robos violentos pueden experimentar una variedad de efectos psicológicos adversos, incluyendo trastornos de ansiedad, crisis de pánico, síntomas depresivos y, en algunos casos, trastorno de estrés postraumático (Beato, Peixoto y Andrade, 2004; Aromaa, 2012). Estos efectos pueden manifestarse de diversas maneras, como miedo persistente, hipervigilancia, insomnio y evitación de lugares o situaciones que recuerden el evento traumático. Los distintos tipos de delitos contra la propiedad y el patrimonio presentan una distribución diferenciada en cuanto a su impacto. Los robos con violencia o intimidación y los robos con fuerza en las cosas, aunque representan un menor volumen que los hurtos, tienen un impacto desproporcionado en la sensación de seguridad de la ciudadanía y en la cobertura mediática.

En 2024, el número total de víctimas de delitos contra el patrimonio en España alcanzó las 905.638, consolidando una tendencia creciente observada en la última década desde 2014, cuando se registraron 656.772 víctimas. Analizando la evolución por género (gráfico 13), las víctimas femeninas pasaron de 284.092 en 2014 a 395.363 en 2024, lo que representa un aumento del 39,1%. Este crecimiento ha sido sostenido a lo largo del período, reflejando el impacto diferenciado que estos delitos tienen sobre las mujeres. En el caso de los hombres, la victimización ascendió de 372.680 en 2014 a 510.275 en 2024, con un incremento del 36,9%. Aunque la tendencia es similar en ambos géneros, las cifras reflejan una afectación ligeramente mayor en la población femenina en términos de crecimiento porcentual.

Gráfico 13 – Evolución del número de víctimas de delitos contra el patrimonio por género. 2014-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

Los delitos contra el patrimonio analizados en este informe incluyen cuatro categorías de alto impacto: hurtos, robos con fuerza en las cosas, robos con violencia o intimidación y daños. Estos delitos no sólo tienen un alto volumen de incidencia, sino que también generan una significativa preocupación social y ocupan un lugar central en la percepción de inseguridad de la ciudadanía en España.

Los robos con violencia o intimidación han crecido un 33,0% en esta década, pasando de 94.980 víctimas en 2014 a 126.311 en 2024. Este aumento sugiere un cambio en la agresividad de los delincuentes y en las tácticas utilizadas, lo que está relacionado con la diversificación de modalidades delictivas y una mayor utilización de armas o amenazas directas. En paralelo, los robos con fuerza en las cosas, aunque han mostrado una reducción del 18,4% –al pasar de 282.091 víctimas en 2014 a 230.070 en 2024–, siguen representando una preocupación central. Estos delitos afectan significativamente a la percepción de inseguridad en comunidades residenciales y comerciales, ya que implican la vulneración de espacios privados y la sensación de invasión personal.

La violencia asociada a estos delitos no sólo genera un daño material, sino que impacta en el bienestar psicológico de las víctimas y en la cohesión social. La exposición mediática de estos incidentes refuerza la percepción de inseguridad, lo que puede llevar a cambios en los comportamientos ciudadanos, como la restricción de actividades nocturnas o la inversión en medidas de autoprotección. Estas tendencias refuerzan la importancia de

diseñar estrategias de intervención que no sólo reduzcan la incidencia de estos delitos, sino que también mitiguen su impacto en la sociedad.

La percepción de inseguridad generada por estos delitos tiene implicaciones significativas en la confianza hacia las instituciones y la cohesión social. Cuando la población percibe un aumento en la delincuencia, especialmente en delitos violentos, puede disminuir su confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, lo que a su vez afecta a la cohesión social y a la convivencia ciudadana. Esta sensación de inseguridad puede llevar a comportamientos como la reducción de la participación en actividades comunitarias, el aislamiento social y la adopción de medidas de autoprotección, lo que refuerza aún más la desconfianza y el temor en la sociedad.

La victimización por delitos contra la propiedad y el patrimonio en España presenta notables diferencias entre las comunidades autónomas (tabla 7). En 2024, las cinco regiones con mayor número de víctimas fueron Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía y Comunitat Valenciana. En 2024, Cataluña se consolidó como la comunidad con mayor número de víctimas de delitos patrimoniales, 127.015 hombres y 109.006 mujeres. Comunidad de Madrid le siguió con 79.243 víctimas masculinas y 71.774 femeninas. Andalucía, con 76.241 víctimas masculinas y 54.748 femeninas, mostró una evolución más estable, con fluctuaciones leves desde 2014, mientras que Comunitat Valenciana experimentó un aumento más pronunciado en los últimos años, con 64.444 hombres y 47.713 mujeres en 2024.

El análisis de la evolución entre 2014 y 2024 muestra que la victimización por delitos contra el patrimonio creció en un 37,9% a nivel nacional. No obstante, es preciso tener en cuenta que las estadísticas oficiales no recogen hasta 2019 los datos de la *Erzaintza* y hasta 2020 los datos de los *Mossos d'Esquadra*, por lo que los datos hasta 2020 están infravalorados y, en consecuencia, el aumento porcentual real es menor. Con los datos ya completos y con la excepcionalidad del año 2020 por la pandemia, en el período más reciente –2021-2024– en Cataluña el crecimiento fue del 16,1% en mujeres mientras que los hombres registraron un descenso del -1,5%; en la Comunidad de Madrid las víctimas masculinas aumentaron un 6,9% y las femeninas un 16,9%; en Andalucía el incremento fue del 33,3% entre los hombres y del 52,7% entre las mujeres; finalmente la Comunitat Valenciana registró un crecimiento del 70,8% en víctimas masculinas y del 70,9% en femeninas. Es importante, no obstante, destacar que entre estas comunidades, en las tres de las que se dispone de datos desde 2014, Comunidad de Madrid, Andalucía y Comunitat Valenciana, las dos primeras registran reducciones apreciables en la victimización entre 2014 y 2024, mientras que la tercera registra un aumento significativo en dicho periodo.

**Tabla 7 – Evolución del número de víctimas de delitos contra el patrimonio, por género y comunidades autónomas. 2014-2024**

	Gén.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Andalucía	F	59.645	56.963	57.681	56.139	52.179	52.264	31.835	35.861	46.024	48.370	54.748
	M	83.938	75.619	76.691	77.671	74.738	73.002	51.267	57.184	69.189	72.805	76.241
Aragón	F	6.869	6.657	6.722	6.148	5.998	6.065	3.842	4.653	5.016	4.958	6.601
	M	10.738	9.749	9.770	9.252	9.361	10.167	6.518	8.118	8.471	8.690	11.013
Asturias (Principado de)	F	5.934	5.445	4.725	4.404	4.547	4.405	2.699	2.846	3.615	3.544	4.529
	M	6.377	5.401	5.668	5.270	5.105	5.150	3.580	3.913	4.817	4.828	5.630
Balears (Illes)	F	12.586	9.880	10.153	10.788	10.777	10.449	5.296	6.569	9.545	8.394	11.442
	M	14.993	12.497	13.284	14.114	14.482	14.290	7.996	9.882	14.097	14.363	19.179
Canarias	F	16.313	15.805	15.651	15.348	13.744	12.967	8.387	8.053	10.454	10.416	12.589
	M	24.329	22.759	23.255	23.330	20.909	20.050	13.514	13.928	17.632	18.390	22.417
Cantabria	F	4.031	3.355	3.198	2.928	2.504	2.387	1.710	1.957	2.878	2.996	3.237
	M	5.028	4.219	3.873	3.832	3.178	3.139	2.456	2.994	4.207	4.282	4.400
Castilla- La Mancha	F	8.229	8.080	7.944	7.911	7.132	6.486	4.141	4.652	5.790	5.846	9.739
	M	13.305	12.606	12.292	11.930	11.256	10.178	7.404	7.823	9.028	8.970	14.268
Castilla y León	F	14.627	13.391	12.495	11.746	10.900	10.293	6.190	7.578	8.958	8.576	10.602
	M	19.135	15.877	15.696	15.095	14.572	13.987	9.839	11.464	12.814	12.862	15.016
Cataluña (1)	F	731	804	806	925	1.088	1.066	63.136	93.856	119.067	122.845	109.006
	M	994	983	964	1.047	1.273	1.410	85.009	128.923	155.184	157.535	127.015
Ciudad Autónoma de Ceuta	F	70	51	67	108	464	447	317	314	329	322	235
	M	145	147	158	247	968	855	617	691	632	610	463
Ciudad Autónoma de Melilla	F	223	711	786	629	752	671	422	365	459	411	379
	M	433	1.229	1.284	1.415	1.388	1.301	865	734	895	825	643
Comunitat Valenciana	F	37.967	36.014	36.194	35.145	33.490	32.358	20.962	27.925	32.832	35.569	47.713
	M	51.036	44.879	46.276	45.524	44.137	43.967	30.616	37.731	45.384	50.553	64.444
Extremadura	F	4.521	3.880	3.914	3.847	3.561	3.719	2.366	2.773	3.315	3.708	3.374
	M	9.099	7.535	7.352	7.446	6.732	7.052	5.289	5.546	6.597	7.166	6.158
Galicia	F	12.753	12.055	11.871	11.226	11.113	11.320	8.430	10.487	12.468	12.236	11.876
	M	13.758	13.124	13.427	13.133	13.129	13.640	12.298	13.861	16.081	16.963	15.681
Madrid (Comunidad de)	F	82.964	88.742	96.906	98.661	93.230	90.994	54.381	61.415	71.484	68.544	71.774
	M	95.818	101.740	104.668	104.652	105.386	105.347	65.858	74.124	90.616	86.755	79.247
Murcia (Región de)	F	9.516	9.405	8.978	8.874	8.405	8.035	5.228	5.756	7.239	7.222	10.704
	M	14.535	13.392	12.608	12.886	12.496	11.947	8.963	9.884	11.671	11.729	16.723
Navarra (Comunidad Foral de)	F	5.221	3.535	3.172	3.275	3.229	3.427	1.848	2.256	3.153	3.684	4.813
	M	6.525	4.498	4.186	3.818	4.012	4.530	2.925	3.279	4.162	5.414	6.470
País Vasco (1)	F	268	255	231	256	234	20.956	13.710	16.414	19.844	18.944	20.278
	M	231	222	302	273	237	25.142	18.704	21.516	24.537	22.826	22.802
Rioja (La)	F	1.624	1.564	1.480	1.415	1.248	1.652	1.072	1.254	1.855	2.058	1.724
	M	2.263	1.656	1.636	1.674	1.621	2.463	1.843	2.166	3.151	3.129	2.465
<b>Total España</b>		<b>656.772</b>	<b>624.724</b>	<b>636.364</b>	<b>632.382</b>	<b>609.575</b>	<b>647.578</b>	<b>571.533</b>	<b>708.745</b>	<b>863.490</b>	<b>877.338</b>	<b>905.638</b>
<b>Total España sin Cataluña y País Vasco</b>		<b>654.548</b>	<b>622.460</b>	<b>634.061</b>	<b>629.881</b>	<b>606.743</b>	<b>599.004</b>	<b>390.974</b>	<b>448.036</b>	<b>544.858</b>	<b>555.188</b>	<b>626.537</b>

**Nota 1:** Los datos de la Ertzaintza se incluyen a partir del año 2019 y los datos de los Mossos d'Esquadra a partir de 2020.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

Dentro de estos delitos, los robos con violencia o intimidación han sido los más impactantes en términos de percepción de inseguridad. En 2024, Madrid registró 11.282 víctimas de este delito, mientras que Cataluña alcanzó las 24.733, consolidándose como la región con mayor incidencia. Andalucía, con 7.423 víctimas, y Comunitat Valenciana, con 6.269, también presentaron cifras significativas. En términos porcentuales desde 2014, Comunitat Valenciana decreció un 15,1%, Andalucía registró una disminución del 18,4% y Comunidad de Madrid experimentó un descenso del 41,2%. Estas diferencias reflejan la variabilidad en la evolución de la criminalidad violenta a nivel regional, subrayando la necesidad de estrategias diferenciadas según el contexto territorial para abordar la problemática de los delitos patrimoniales con violencia.

En términos generales, España no es hoy un país más seguro que en 2021, si lo vemos desde el hecho de que el número de víctimas de delitos patrimoniales ha aumentado significativamente, especialmente en los delitos que generan mayor sensación de inseguridad, como los robos con violencia o intimidación. Sin embargo, respecto a 2014 las cifras sí han mejorado ligeramente, lo que indica que ha mejorado también la capacidad de respuesta de las autoridades. La acumulación de conocimiento por parte de las fuerzas de seguridad y la presión social han impulsado una mayor voluntad política para la implementación de estrategias preventivas y represivas más eficaces. Aunque la inseguridad sigue siendo una preocupación latente, el panorama actual indica que se están tomando medidas concretas para mitigar el impacto de estos delitos en la sociedad.

### *5.10. Delincuencia contra la libertad e indemnidad sexual*

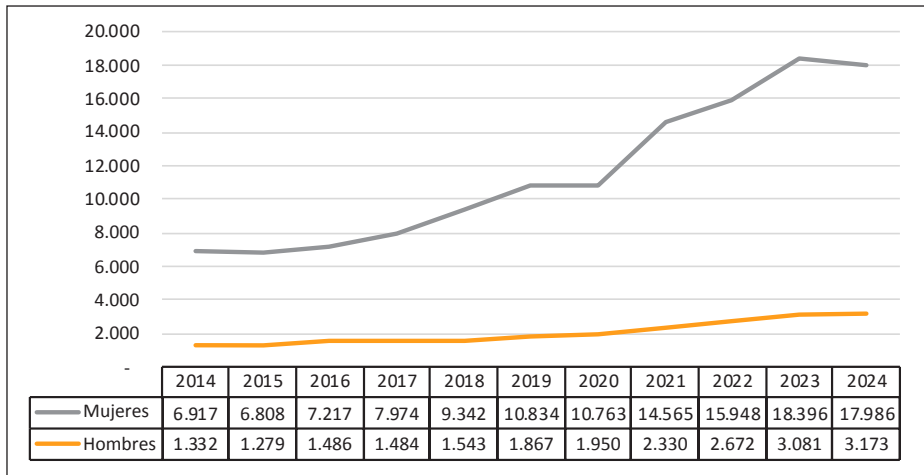
Los delitos contra la libertad sexual comprenden un conjunto de infracciones penales que atentan contra la integridad y autodeterminación sexual de las personas. En España, estos delitos están regulados en el Código Penal bajo el Título VIII del Libro II, e incluyen la agresión sexual, la violación, el abuso y el acoso sexuales, entre otros. La reforma legislativa más reciente conocida como la “Ley del Sólo Sí es Sí”, eliminó la distinción entre agresión y abuso sexual, estableciendo que cualquier acto sexual sin consentimiento se considera agresión sexual.

El impacto de estos delitos en las víctimas es devastador, ya que pueden provocar graves secuelas físicas y psicológicas, incluyendo trastornos de estrés postraumático, depresión y ansiedad. Especialmente vulnerables son los menores y las personas con discapacidad intelectual, quienes presentan mayores dificultades para denunciar y acceder a la justicia (Ballesteros y Blanco, 2021). Algunas investigaciones en España han identificado que el perfil típico de la víctima de abuso sexual es una mujer de nacionalidad

española, con una edad media de 8,64 años en casos de menores y de 20,28 años en personas con discapacidad (Vara et al., 2021). La falta de denuncia y la dificultad en la recolección de pruebas dificultan la persecución penal de estos delitos, lo que refuerza la sensación de impunidad y vulnerabilidad en las víctimas.

El análisis de la evolución de los delitos contra la libertad sexual en la última década muestra una tendencia creciente (gráfico 14). En 2014, se registraron un total de 8.249 casos, cifra que ha ido aumentando de manera sostenida con un incremento del 160% en una década, alcanzando su punto más alto en 2023 con 21.477 casos. Los mayores picos de crecimiento se observaron entre 2017 y 2019, con un aumento anual superior al 15%, y entre 2020 y 2021, con un repunte del 35% tras la pandemia. Si se analiza la evolución por género, las víctimas femeninas han pasado de 6.917 en 2014 a 18.396 en 2023, con un leve descenso en 2024 hasta 17.986. En el caso de las víctimas masculinas, el número ha aumentado de 1.332 en 2014 a 3.081 en 2023, alcanzando 3.173 en 2024. Este crecimiento resalta la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas de prevención y protección, así como de profundizar en el análisis de los factores que impulsan estos cambios en la victimización.

Gráfico 14 – Evolución del número de víctimas de delitos contra la libertad sexual, por género. 2014-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

El total de 256.087 casos registrados entre 2014 y 2024 evidencia la complejidad de los delitos contra la libertad sexual y sus distintas tipologías. La agresión sexual es el delito con mayor incidencia, acumulando 152.358 casos en total, con un crecimiento del 71% entre 2017 y 2023. Dentro de

esta categoría, las agresiones sexuales con penetración destacan con un aumento del 280% durante la década, pasando de 2.371 casos en 2014 a 9.021 en 2023, con picos de crecimiento significativos entre 2019 y 2021. Por otro lado, los delitos de corrupción de menores registraron 8.803 casos en total, mostrando fluctuaciones anuales notables, pero manteniendo un promedio estable de aproximadamente 800 casos por año desde 2018. Los delitos clasificados como otros contra la libertad sexual alcanzaron 43.154 casos totales, experimentando un crecimiento constante y moderado, con su máximo de 6.590 casos en 2023. Finalmente, la pornografía de menores, aunque con menor incidencia absoluta (3.661 casos), presentó un incremento destacado del 67% entre 2020 y 2023. Estas tendencias subrayan la importancia de diseñar estrategias de prevención ajustadas a las particularidades de cada tipo de delito, teniendo en cuenta su comportamiento evolutivo y los factores contextuales asociados.

En términos absolutos, las cinco comunidades con mayor número de casos registrados entre 2014 y 2023 son Andalucía, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y Cataluña, aunque los datos de esta última, como ya hemos señalado, están infravalorados, pues hasta 2020 no se incluyen los datos de los Mossos d'Esquadra (tabla 8). Andalucía encabeza la lista con 20.087 casos en mujeres y 4.057 en hombres, mostrando una incidencia significativa y constante en todo el periodo analizado. Comunidad de Madrid sigue con 17.591 casos en mujeres y 2.833 en hombres, evidenciando un crecimiento uniforme y sostenido. La Comunitat Valenciana reporta 14.986 casos en mujeres y 2.574 en hombres, consolidándose como una de las regiones con mayor concentración de incidentes y con una evolución muy similar a la de la Comunidad de Madrid. Estas cifras reflejan no sólo el volumen de casos, sino también la distribución geográfica desigual y las características particulares de cada comunidad autónoma.

En términos relativos, prácticamente todas las comunidades autónomas con datos completos en todo el periodo –todas menos Cataluña y País Vasco– han más que duplicado el número de víctimas entre 2014 y 2023. Los incrementos más importantes se han registrado en Asturias (151,6%), Navarra (144,3%), Illes Balears (138,8%), Castilla y León (137,1%) y Castilla-La Mancha (133,2%). Por el contrario, los incrementos más bajos se producen en Región de Murcia (45%), Extremadura (65,8%) y Andalucía (84,8%). Es importante también destacar que Cataluña es la comunidad autónoma que registra un mayor incremento en el período 2020-2023 (138,7%), muy por encima de las siguientes: Illes Balears (99,6%), Cantabria (90,1%) y Castilla y León (73,3%). Estos incrementos, a menudo asociados a cambios en la denuncia y la percepción social, evidencian la urgencia de intervenciones adaptadas a las características específicas de cada territorio.

**Tabla 8 – Evolución del número de víctimas de delitos contra la libertad sexual, por género y comunidad autónoma. 2014-2023**

	Género	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Andalucía	F	1.533	1.476	1.592	1.697	1.974	2.194	1.865	2.349	2.532	2.875
	M	355	268	299	407	377	416	384	406	531	614
Aragón	F	208	213	251	229	265	286	271	388	348	438
	M	35	35	45	53	64	39	35	41	53	59
Asturias (Principado de)	F	111	127	125	135	182	172	186	233	243	281
	M	17	14	27	12	25	24	25	30	27	41
Balears (Illes)	F	363	371	375	461	575	689	451	670	770	886
	M	75	69	103	100	74	115	73	129	151	160
Canarias	F	401	451	448	548	697	784	711	798	970	983
	M	116	108	97	99	124	164	159	131	184	203
Cantabria	F	63	55	61	80	77	91	84	125	145	143
	M	11	17	9	6	17	13	7	10	22	30
Castilla-La Mancha	F	266	287	321	330	433	452	393	511	530	645
	M	44	54	57	58	56	70	65	62	88	78
Castilla y León	F	249	246	255	315	373	433	348	461	513	605
	M	50	66	36	60	57	72	61	67	74	104
Cataluña (1)	F	160	129	108	82	79	92	1.439	2.699	2.859	3.443
	M	15	12	10	8	15	14	264	481	556	622
Ciudad Autónoma de Ceuta	F	6	13	39	19	40	20	29	30	34	31
	M	3	5	1	6	9	3	7	14	12	11
Ciudad Autónoma de Melilla	F	25	24	25	18	22	25	27	31	17	35
	M	7	9	26	9	9	11	9	8	5	4
Comunitat Valenciana	F	1.112	1.061	1.141	1.227	1.344	1.531	1.322	1.887	2.084	2.277
	M	184	216	294	216	277	267	223	276	293	328
Extremadura	F	122	139	122	136	185	193	156	209	256	292
	M	74	32	39	23	30	44	32	34	38	33
Galicia	F	389	385	389	399	524	573	472	629	651	810
	M	34	62	64	81	57	72	60	70	71	106
Madrid (Comunidad de)	F	1.243	1.235	1.364	1.522	1.734	1.886	1.682	2.054	2.277	2.594
	M	182	196	248	254	255	357	314	304	345	378
Murcia (Región de)	F	424	379	345	392	455	523	470	543	556	631
	M	81	66	66	52	62	66	61	99	90	101
Navarra (Comunidad Foral de)	F	197	156	181	317	321	266	291	271	388	517
	M	40	41	54	26	21	37	54	56	33	62
País Vasco (1)	F	12	11	25	16	15	537	495	586	675	807
	M	4	6	6	7	2	75	76	99	86	127
Rioja (La)	F	33	50	50	51	47	87	71	91	100	103
	M	5	3	5	7	12	8	41	13	13	20
<b>Total España</b>		<b>8.249</b>	<b>8.087</b>	<b>8.703</b>	<b>9.548</b>	<b>10.885</b>	<b>12.701</b>	<b>12.713</b>	<b>16.895</b>	<b>18.620</b>	<b>21.477</b>
<b>Total España sin Cataluña y País Vasco</b>		<b>8.058</b>	<b>7.929</b>	<b>8.554</b>	<b>9.345</b>	<b>10.774</b>	<b>11.983</b>	<b>10.439</b>	<b>13.030</b>	<b>14.444</b>	<b>16.478</b>

**Nota 1:** Los datos de la Ertzaintza se incluyen a partir del año 2019 y los datos de los Mossos d'Esquadra a partir de 2020. No se incluye el año 2024 debido a la inexistencia de datos públicos desagregados a nivel de comunidades autónomas, debido a que la fuente declara que los datos de 2024 están pendientes de consolidar.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad.

A nivel social y político, los delitos contra la libertad sexual han generado un profundo debate en España, impulsando reformas legales y políticas de prevención. Casos mediáticos, como el de “La Manada”, han suscitado movilizaciones sociales que han influido en cambios normativos y en la sensibilización sobre la cultura de la violación y la importancia del consentimiento expreso. Sin embargo, persisten desafíos en la recopilación de datos fiables sobre criminalidad sexual, ya que los registros oficiales presentan limitaciones metodológicas y subregistro de los casos, dificultando el diseño de políticas públicas eficaces. La lucha contra estos delitos requiere un enfoque integral que combine prevención, acceso a la justicia, apoyo a las víctimas y campañas de concienciación para erradicar la violencia sexual y promover una cultura de respeto y equidad de género.

El importante aumento en el número de casos registrados también puede interpretarse como un reflejo de una mayor incidencia de estos delitos en la sociedad, lo que sugiere que España es más insegura frente a estos crímenes. Factores como la persistencia de brechas en la educación sexual, la exposición a la pornografía violenta en edades tempranas y la falta de recursos adecuados para la prevención y atención de las víctimas siguen siendo desafíos cruciales. Además, el sistema judicial se enfrenta a la saturación de casos y a largos procesos que, en ocasiones, revictimizan a quienes denuncian, debilitando la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia. Esta situación, sumada a la evolución creciente de las cifras de delitos contra la libertad sexual en la última década, refleja que la impunidad y la ineficacia en la aplicación de la ley pueden estar contribuyendo a una mayor vulnerabilidad en la sociedad.

Desde una perspectiva mediática, diversos informes han señalado que el aumento de las cifras no necesariamente implica una mayor inseguridad, sino que refleja una mayor disposición de las víctimas a denunciar y un mejor registro de los casos por parte de las autoridades. Sin embargo, la falta de recursos en los organismos encargados de atender a las víctimas y la saturación del sistema judicial siguen siendo barreras que dificultan una respuesta efectiva y rápida ante estos delitos. Muchas víctimas enfrentan procesos judiciales prolongados y revictimizantes, lo que genera desconfianza en el sistema.

Para una sociedad la garantía de una vida libre de violencia sexual es fundamental (Martínez-Catena y Redondo, 2016). La erradicación de estos delitos no sólo requiere un refuerzo legislativo, sino también una transformación en la educación y en las políticas de sensibilización. La implementación de programas integrales de prevención, atención a las víctimas y sanción efectiva de los agresores es clave para generar un entorno donde las víctimas se sientan protegidas y respaldadas por las instituciones, y donde se promueva una cultura de respeto y equidad de género.

## 6. Conclusiones: por una sociedad segura y sin violencia

En un mundo cada vez más turbulento, partiendo de la premisa de que la seguridad absoluta no existe y de que no puede protegerse absolutamente todo durante todo el tiempo, España se constituye en uno de los espacios más seguros y mejor protegidos<sup>36</sup>. España es y previsiblemente seguirá siendo uno de los países más seguros del mundo. No obstante, esta situación no debe darse por descontada. Para seguir siéndolo, se deberá afrontar una serie de retos, como se ha explicitado a lo largo de estas páginas.

La delincuencia renueva constantemente sus metodologías operativas y *modus operandi* con la finalidad de sorprender a víctimas, competidores y perseguidores, experimentando continuos procesos evolutivos. Las manifestaciones de criminalidad han sabido adaptarse al entorno y mantenerse en constante transformación para potenciar todos aquellos elementos que les puedan favorecer a la hora de desarrollar su actividad ilícita, al tiempo que minimizan el impacto de lo que les perjudica, evitando así la pérdida de competitividad y eficacia.

La realidad actual exige un cambio radical en el enfoque de la política criminal y las estrategias de seguridad. Las organizaciones criminales han demostrado una capacidad extraordinaria para adaptarse, evolucionar y anticiparse a las medidas tradicionales de seguridad, como evidencian los datos analizados sobre el incremento sostenido de incautaciones sin que esto genere desabastecimiento en los mercados ilícitos. Esta situación demanda estrategias igualmente adaptables y dinámicas que abandonen los modelos reactivos convencionales. Es necesario desarrollar marcos de actuación que puedan modificarse rápidamente según evolucionen las amenazas, que integren capacidades de anticipación y que aprovechen la inteligencia criminal para identificar patrones emergentes antes de que se consoliden. Las nuevas estrategias deben ser capaces de operar en múltiples dimensiones simultáneamente: territorial, tecnológica, social y económica, reconociendo que el crimen organizado actual funciona como un ecosistema complejo que requiere respuestas igualmente sofisticadas pero ágiles en su implementación.

El desafío en ciernes demanda un cambio de mentalidad sobre el rol de la seguridad. Así, el nuevo modelo estratégico criminal se orienta hacia políticas de seguridad enfocadas hacia la anticipación, con el fin de lograr prevenir los riesgos y amenazas delictivas o, al menos, minimizar el impacto de estos (qué queremos proteger, contra quién lo queremos proteger y cómo lo queremos proteger). El esfuerzo se focaliza en impedir que se produzcan conductas delictivas.

---

<sup>36</sup> Sexto Informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva, Bruselas 12.4. 2017, (COM 2017) 213 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0213&from=ES>

El problema principal radica en el paulatino desdibujamiento de las líneas que diferencian entre aquello que está adscrito al ámbito de la seguridad y lo que no lo está. Y, en consecuencia, ya no está tan claro qué instrumentos son indicados para defender al Estado y a la sociedad y cuáles no. Sólo la adopción de un enfoque integral, que conciba la seguridad de manera amplia e interdisciplinar, a nivel nacional, europeo e internacional, podrá responder con éxito a los complicados retos a enfrentar.

Con el fin de contener la actividad delictiva y continuar disfrutando de los dividendos de la seguridad y la convivencia pacífica, la apuesta estratégica debe abogar por el desarrollo de una visión de la seguridad más “preventiva” que “reactiva” (reforzar la alerta temprana y las capacidades de inteligencia, la colaboración a nivel comunitario, la resiliencia multinivel y la protección de la esfera digital). Para ello se requiere invertir en capacidades de inteligencia, para mejorar la conciencia situacional de la sociedad y las instituciones respecto del delito y los comportamientos desviados, así como la incorporación al acervo de los instrumentos de seguridad de la prospectiva estratégica; al efecto de posibilitar la identificación temprana de las amenazas y la disposición de herramientas eficaces para su interdicción efectiva (estrategias de acción focalizada).

Para lograr estos objetivos se pone el acento en la implementación del concepto de “seguridad inteligente” y en un empleo más eficiente de las herramientas disponibles. Esto es, sustentar la actividad propia del ámbito de la seguridad en su amplio espectro desde el conocimiento informado (inteligencia), proporcionado por las capacidades y estructuras de inteligencia que permitirán la adopción de decisiones y la puesta en práctica de políticas públicas y estrategias con el menor nivel de incertidumbre posible.

Un profundo conocimiento de las manifestaciones delictivas, de sus posibles evoluciones y cambios proporcionará una cantidad importante de información útil para resolver convenientemente las incógnitas planteadas respecto de la gestión de su minimización y control. Conocer las amenazas y los riesgos criminales previamente (cómo operan) permite una mejor identificación de nuestras vulnerabilidades a proteger; el cálculo estimativo aproximado del impacto que supondría el que nuestras medidas de seguridad fuesen soslayadas con éxito y, por último, facilita el reconocimiento de cuáles son los controles, instrumentos o salvaguardas, de cualquier naturaleza, más eficientes para neutralizar o contrarrestar dicha amenaza o riesgo. Esto es, la implementación de protocolos de prevención, detección y reacción ante las vulnerabilidades detectadas, y los controles de subsanación del impacto, que consisten, a su vez, en la aplicación de medidas organizativas (rediseño de subsistemas, procedimientos, normas e instrucciones), para que en el menor lapso temporal posible se restablezca la normalidad de las dinámicas afectadas por el delito.

La inteligencia es un instrumento útil para ayudar a definir los objetivos en la lucha contra los fenómenos criminales complejos y establecer la política y los planes para implementar y conseguir alcanzar las metas fijadas. Permite, a su vez, identificar y comprender los elementos y factores favorecedores de su eclosión y expansión, prestando atención a la aparición de indicios y a la evolución de indicadores de riesgo con el fin de lograr la detección temprana previa a su materialización en amenazas, así como el descubrimiento e identificación de todo aquello que pueda significar una oportunidad de éxito. A la postre, permite no sólo una mayor y mejor aprehensión de los fenómenos objeto de atención en todo su espectro, sino que, a su vez, proporciona un conocimiento “informado” indispensable para la articulación de todos aquellos recursos imaginables –control social formal: Política Criminal, de Seguridad y Defensa, Penitenciaria (Sansó-Rubert, 2014), medidas legislativas, policiales...– a niveles operativo, táctico y estratégico (Sansó-Rubert, 2012), destinados a neutralizar el riesgo criminal.

El desarrollo de una mayor cooperación multinivel (policial, militar, judicial, diplomática, aduanera, empresarial...) redundará en beneficio mutuo, al conectar a todos los actores implicados directa e indirectamente, provenientes indistintamente de los sectores públicos y del mundo privado. Todo ello en aras de potenciar el esfuerzo en la consecución del objetivo común: lograr instaurar un ecosistema de seguridad sólido al tiempo que creíble. Lograr, en definitiva, mayores niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de la seguridad, contribuyendo a fortalecer, a su vez, la confianza de la ciudadanía en el sistema de gobernanza abierto y democrático.

Finalmente, no es posible soslayar que, en última instancia, la capacidad de las diferentes agencias policiales para generar *Seguridad* se encuentra limitada, debido a que dicho concepto desborda ampliamente la capacidad de estos organismos tanto para gestionar como para comprender aquellos fenómenos y procesos que alteran objetiva y subjetivamente a nuestras sociedades. Esta situación de desventaja en un contexto de creciente fragmentación e inestabilidad social debe impulsar a los decisores policiales a profundizar en la exploración de vías para acercarse a la sociedad y a sus diversas problemáticas, alejándose de tentaciones involucionistas comprensivas con respuestas reactivas que identifiquen dicha *Seguridad* con la priorización de la gestión del orden público.

## Bibliografía

- Alba Robles, J. L. (2024). Vulnerabilidades y criminalidad: un análisis criminológico de los menores extranjeros no acompañados en España. *Revista Electrónica de Criminología*, 08-08, 1-21.
- Aromaa, K. (2012). Victimisation surveys: What are they good for? *Temida*, 15(2), 85-93. doi: 10.2298/tem1202085a
- Avilés Gómez, M. (2004). *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*. Club Universitario.
- Ballesteros, E., & Blanco, F. (2021). Las estadísticas de criminalidad sexual en España: una propuesta de caracterización. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 50, 137-174. doi: empiria.50.2021.30375.
- Baudrillard, J. (2006). *La agonía del poder*. Editorial Círculo de Bellas Artes.
- Bauman, Z. (2022). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.
- Beato, C., Peixoto, B., & Andrade, M. (2004). Crime, oportunidade e victimação. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 19(55), 73-90.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Paidós.
- Cloward, R., & Ohlin, L. (1966). *Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs*. Free Press.
- Del Real, C. (2023). El peso de la historia: desafíos de la policía en la gobernanza del cibercrimen en España. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 9(2), 77-99, doi: 10.18847/1.18.5
- Durkheim, E. (1999). *Las reglas del método sociológico*. Villatuerta, 93 y 97.
- Fernández Rodríguez, J. J. (2020). *Seguridad(es) en un futuro incierto: un estudio jurídico-constitucional*. Thomson Reuters Aranzadi.
- García Alfaraz, A. I. (2005). Reflexión criminológica de la inmigración. *Revista General de Derecho Penal*, 4, 28-29.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control social: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Google (2021). *Panorama actual de la Ciberseguridad en España. Retos y oportunidades para el sector público y privado*. [https://www.ospi.es/export/sites/ospi/documents/documentos/Seguridad-y-privacidad/Google\\_Panorama-actual-de-la-ciberseguridad-en-Espana.pdf](https://www.ospi.es/export/sites/ospi/documents/documentos/Seguridad-y-privacidad/Google_Panorama-actual-de-la-ciberseguridad-en-Espana.pdf)
- Kennison, S. M., & Chan-Tin, D. E. (2023). Personality and cognitive factors in password security behaviors. *North American Journal of Psychology*, 25(3), 599-618.
- López, S. (2011). ¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España? Un análisis constructivista. *Revista Española de Ciencia Política*, 25, 11-30. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3980449>;
- López-Gorostidi, J. (2022). Sobre el alcance de los fines de la pena en el fenómeno criminal de la ciberdelincuencia. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 11(1), 121-146. doi: 10.5354/0719-2584.2022.60913

- Martínez-Catena, A., & Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29. doi: 10.1016/j.apj.2016.04.003.
- Maslow, A. H. (2013). *A theory of human motivation* (Reimpresión de la edición original de 1943). Martino Fine Books
- Mikkola, M. et al. (2024). Situational and Individual Risk Factors for Cybercrime Victimization in a Cross-national Context. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 68(5), 449-467. doi: 10.1177/0306624X20981041
- Mogra, Y., & Talati, B. (2024). Dark Web and Cyber Crime as a Service. *ResearchGate*. [https://www.researchgate.net/publication/390192951\\_Dark\\_Web\\_and\\_Cyber\\_Crime\\_as\\_a\\_Service](https://www.researchgate.net/publication/390192951_Dark_Web_and_Cyber_Crime_as_a_Service)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) (2020). *Manual sobre La clasificación de los reclusos*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/[https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandBookPrisonerClassification/Handbook\\_-\\_Classification\\_of\\_Prisoners\\_Spanish\\_Ebook\\_FINAL.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandBookPrisonerClassification/Handbook_-_Classification_of_Prisoners_Spanish_Ebook_FINAL.pdf)
- Pascual, S. (2024). Algunas cuestiones sustantivas y procesales en el ámbito de la violencia de género en España. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, 24, 1-32. doi: 10.17561/rej.n24.8357
- Pastor-Gosálbez, I., Belzunegui-Eraso, A., Calvo, M., & Pontón, P. (2024). La violencia de género en España un análisis quince años después de la Ley 1/2004. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 109-128. doi: 10.5477/cis/reis.174.109
- Pérez, M., González, C., & Bernabé, F. (2014). Factores de riesgo y protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.
- Portero de la Torre, D., & Valentín Cotobal, V. (2021). 379. *Los crímenes de ETA sin resolver*. Sínderesis.
- Reinares, F., & García-Calvo, C. (2017). Dos factores que explican la radicalización yihadista en España. *ARI 62/2017*. Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/dos-factores-que-explican-la-radicalizacion-yihadista-en-espana/>
- Rodríguez Yagüe, C. (2012). El modelo político-criminal español frente a la delincuencia de inmigrantes. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (RECPC)*, 14. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/<https://revistacriminologia.com/14/recpc14-07.pdf>
- Sansó-Rubert, D. (2012). Estrategias de Seguridad, criminalidad organizada e inteligencia criminal: una apuesta de futuro. En J. J. Fernández Rodríguez, D. Sansó-Rubert, J. Pulido & R. Monsalve (eds.), *Cuestiones de Inteligencia en la sociedad contemporánea*. Ministerio de Defensa-Centro Nacional de Inteligencia, pp. 204-219.
- Sansó-Rubert, D. (2014). Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 15, 98-111.
- Sansó-Rubert, D. (2021). *Democracia sin democracia. El escudo constitucional frente a la criminalidad organizada*. Colex.

- Sansó-Rubert, D. (2022), *Terrorismo, seguridad y retraimiento democrático: el declive del estado de derecho constitucional*. Dykinson.
- Segarra, M. J. (2019). *Memoria Anual Fiscalía del Estado*. <https://fiscalizacion.es/wp-content/uploads/2019/10/memoria-2019.pdf>
- Serrano Maíllo, A. (2021). *La evolución del encarcelamiento en España (1971-2020). Un estudio de series temporales*. J. M. Bosch Editor.
- Sunday, A., & Olukemi, O. M. (2024). Interrogating Globalization and its Implications for Cybercrime in a Globalized World. *ASRIC Journal of Social Sciences*, 5(1). <https://asric.africa/social-sciences/asric-journal-social-sciences-2024-v5-i1/interrogating-globalization-and-its>
- Valero-Matas, J. A. (2018). Violencia juvenil: apariencia o realidad. Cifras y tendencias. *Revista de Estudios de la Juventud*, 120.
- Vara, A., Quintana, J., Escorial, S., & Manzanero, A. (2021). Descriptive Analysis of the Characteristics of Proven Cases of Sexual Abuse in Victims With Intellectual Disabilities and Children With Typical Development in Spain. *Journal of Interpersonal Violence*, 36( 21-22), 10775-10792. doi: 10.1177/0886260519888201
- Vázquez González, C. (2019). *Delincuencia juvenil*. Dykinson.
- Vincent, G. M., Odgers, C. L., McCormick, A. V., & Corrado, R. R. (2008). The PCL: YV and recidivism in male and female juveniles: A follow-up into young adulthood. *International Journal of Law and Psychiatry*, 31(3), 287-296. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2008.04.012>
- Vozmediano, L., San Juan, C., & Vergara, A. I. (2008). Problemas de medición del miedo al delito. Algunas respuestas teóricas y técnicas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 10(7). <http://criminnet.ugr.es/recpc>
- Yarovenko, H., Lopatka, A., Vasilyeva, T., & Vida, I. (2023). Socio-economic profiles of countries – cybercrime victims. *Economics & Sociology*, 16(2), 167-194. doi: 10.14254/2071-789X.2023/16-2/11